Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 184 Viernes, 9 de agosto de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

12315 Orden de 25 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan los honorarios máximos a percibir por los peritos terceros que intervengan en los procedimientos de tasación pericial contradictoria. 32491

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

12316 Orden de 25 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocados por orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05). 32495

12317 Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria a la Orden de 25 de julio de 2013, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administracion Publica de la Región de Murcia, convocados por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05). 32628

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12318 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. 32633

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12319 Resolución de 1 de agosto de 2013 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, para el año 2013. 32640

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12320 Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio. 32666

NPE: B-090813-184

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12321 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 88/2013. 32695

12322 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 90/2013. 32696

12323 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 96/2013. 32697

12324 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 255/2012. 32698

12325 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 52/2013. 32699

12326 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 277/2012. 32700

12327 Anuncio de la tramitación de autorización de vertido al mar de proyecto de colector de pluviales en La Puntica, San Pedro del Pinatar, a solicitud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Expte. 45/10 AU/VM). 32701

12328 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 32702

12329 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 32703

12330 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 32704

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12331 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. 104/2012. 32705

12332 Notificación de audiencia al interesado. 32706

12333 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32707

12334 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32709

12335 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32711

12336 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32713

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12337 Anuncio de licitación de contrato para la adquisición de mobiliario clínico con destino al Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CS/9999/1100476260/13/PA. 32717

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12338 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia. 32719

Consejería de Sanidad y Política Social

12339 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 83/2013. 32721

12340 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 97/2013. 32722

12341 Notificación de resolución de expediente sancionador 37/2013. 32723

12342 Notificación de resolución de expediente sancionador 17/2013. 32724

12343 Notificación de resolución de expediente sancionador 52/2013. 32725

12344 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 95/2013. 32726

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12345 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la licitación de un contrato privado de un seguro que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de títulos oficiales, títulos propios y cursos de verano de la UPCT. Expte. PNCP-03/13. 32727

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12346 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 6 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en el término municipal de Caravaca de la Cruz y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública. 32729

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

12347 Notificación de actas de liquidación e infracción. 32733

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

12348 Expediente de dominio. Exceso de cabida 941/2012. 32736

Primera Instancia número Tres de Murcia

12349 Divorcio contencioso 1.074/2011. 32737

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12350 Procedimiento ordinario 859/2011. 32738
12351 Despido objetivo individual 61/2013. 32741
12352 Procedimiento ordinario 510/2013. 32744
12353 Procedimiento ordinario 522/2013. 32745
12354 Procedimiento ordinario 506/2013. 32746
12355 Procedimiento ordinario 498/2013. 32747
12356 Procedimiento ordinario 500/2013. 32748
12357 Procedimiento ordinario 464/2013. 32749
12358 Seguridad Social 407/2013. 32750
12359 Despido/ceses en general 553/2013. 32751
12360 Despido/ceses en general 549/2013. 32753
12361 Despido/ceses en general 557/2013. 32755
12362 Despido/ceses en general 497/2013. 32757

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12363 Despido/ceses en general 525/2013 32759
12364 Despido/ceses en general 445/2013. 32761
12365 Despido objetivo individual 493/2013. 32763
12366 Despido objetivo individual 469/2013. 32765
12367 Despido/ceses en general 496/2013. 32767
12368 Despido objetivo individual 535/2013. 32769

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12369 Despido/ceses en general 453/2013. 32771

12370 Despido/ceses en general 455/2013. 32774

12371 Despido objetivo individual 464/2013. 32777

12372 Despido/ceses en general 479/2013. 32779

12373 Despido objetivo individual 486/2013. 32781

12374 Despido/ceses en general 536/2013. 32784

12375 Despido objetivo individual 530/2013. 32786

12376 Despido/ceses en general 516/2013. 32789

12377 Despido/ceses en general 540/2013. 32791

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12378 Despido/ceses en general 493/2013. 32794

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

12379 Despido/ceses en general 580/2013. 32797

12380 Despido objetivo individual 583/2013. 32800

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12381 Procedimiento ordinario 468/2013. 32803

12382 Procedimiento ordinario 870/2012. 32804

De lo Mercantil número Uno de Murcia

12383 Procedimiento ordinario 414/2008. 32805

IV. Administración Local

Lorca

12384 Actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, informe analítico, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores. 32806

12385 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la creación del órgano de gestión tributaria previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 32808

Lorquí

12386 Exposición pública de solicitud de licencia de actividad. 32809

Murcia

12387 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PE-Pm-6, El Palmar (Expte. 023GDU12). 32810

Puerto Lumbreras

12388 Aprobación provisional de expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario n.º 2/2013. 32811

San Javier

12389 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la modificación n.º 2 del Plan Parcial "Sector San Blas". 32812

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Los Angeles", Siscar-Murcia

12390 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 32813

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

12315 Orden de 25 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan los honorarios máximos a percibir por los peritos terceros que intervengan en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula en su artículo 135 el procedimiento de la tasación pericial contradictoria, en corrección de los medios de comprobación fiscal de valores señalados en el artículo 57 de esa misma ley.

Por su parte, el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en adelante, Reglamento General de aplicación de los tributos, en sus artículos 161 y siguientes, ha desarrollado el procedimiento a seguir en la tramitación de la tasación pericial contradictoria.

En este procedimiento intervienen el perito de la Administración, el perito del obligado tributario y, en determinados casos y en función de las diferencias cuantitativas entre las valoraciones de éstos, tiene que intervenir también un perito tercero.

La designación de los peritos terceros exige que cada Administración tributaria competente solicite en el mes de enero de cada año a los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos, el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos terceros. Elegido por sorteo público uno de cada lista, las designaciones se efectuarán por orden correlativo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Los honorarios de este perito tercero serán abonados por el obligado tributario cuando la diferencia entre la tasación practicada por el perito tercero y el valor declarado, considerada en valores absolutos, supere el 20 por ciento del valor declarado y, en caso contrario, correrán a cargo de la Administración.

El perito tercero puede exigir que, previamente al desempeño de su cometido, se haga provisión del importe de sus honorarios, los cuales serán depositados en la Caja General de Depósitos de esta Comunidad conforme a la Orden de 23 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, sobre depósito de honorarios de perito tercero en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las especiales características de este procedimiento y la necesidad, en aras de garantizar la mayor seguridad y protección del obligado tributario, de que exista información pública suficiente sobre los costes en que puede incurrir el interesado en la tramitación del procedimiento de tasación pericial contradictoria, aconsejan fijar la remuneración máxima a percibir por los peritos terceros cuando sean designados para intervenir en un procedimiento de tasación pericial contradictoria.

Por ello, el artículo 10, apartado Seis, párrafo 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, habilita a la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar la remuneración máxima a satisfacer a los peritos terceros que intervengan en tasaciones periciales contradictorias.

Además, el párrafo segundo del artículo 161.4 del Reglamento General de aplicación de los tributos, establece la posibilidad de que la Administración tributaria fije honorarios estandarizados para los peritos terceros, determinando que la aceptación de la designación implicará la aceptación de los honorarios aprobados por la Administración.

La determinación de esta remuneración se ha establecido, en función del valor del inmueble asignado por el perito de la Administración, tras el análisis de los honorarios establecidos por distintas sociedades de tasación y por la Asociación Profesional de Sociedades de Valoración. Asimismo se ha contemplado la inclusión de los gastos del visado colegial y la necesaria actualización anual.

Por todo ello, en uso de la habilitación contenida en el artículo 10, apartado Seis, párrafo 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las funciones atribuidas a esta Consejería por Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, y el Decreto 32/2006 de 21 de abril de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y de acuerdo con el Dictamen del Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el importe de los honorarios a percibir por los peritos terceros, designados de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para intervenir en el procedimiento de tasación pericial contradictoria.

A los efectos de esta Orden, la clasificación de los bienes en urbanos y rústicos se realizará atendiendo a lo establecido en la normativa catastral.

Artículo 2. Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de inmuebles urbanos.

1. La cuantía máxima de la remuneración a percibir por los profesionales que intervengan en calidad de peritos terceros en tasaciones periciales contradictorias, referidas a inmuebles de naturaleza urbana, no podrá exceder de los siguientes importes, en función del valor asignado por el perito de la Administración:

Valor asignado por el perito de la Administración	Honorarios máximos
De 0 a 200.000,00 €	400 €
De 200.000,01 a 400.000,00 €	500 €
De 400.000,01 a 600.000,00 €	600 €
De 600.000,01 a 1.000.000,00 €	900 €
De 1.000.000,01 a 2.000.000,00 €	1.200 €
De 2.000.000,01 a 3.000.000,00 €	1.500 €
De 3.000.000,01 a 6.000.000,00 €	2.000 €
De 6.000.000,01 € en adelante	3.000 €

2. En caso de que el perito tercero haga uso de la posibilidad fijada en el artículo 161.5 del Reglamento General de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio) consistente en confirmar alguna de las valoraciones de los peritos anteriores, los honorarios máximos quedarán fijados en el 50% de las cuantías establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 3. Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de otros bienes.

1. La cuantía máxima de la remuneración a percibir por los profesionales que intervengan en calidad de peritos terceros en tasaciones periciales contradictorias cuyo objeto de valoración sean bienes no incluidos en el artículo anterior, no podrá exceder de los siguientes importes, en función del valor asignado por el perito de la Administración:

Valor asignado por el perito de la Administración	Honorarios máximos
De 0 a 500.000,00 €	600 €
De 500.000,01 a 1.500.000,00 €	1.400 €
De 1.500.000,01 a 2.500.000,00 €	2.200 €
De 2.500.000,01 a 5.000.000,00 €	4.000 €
De 5.000.000,01 € en adelante	6.600 €

Entre otros, se incluirá en este apartado la valoración de bienes inmuebles rústicos, inmuebles de características especiales, valores, empresas, maquinaria, mobiliario y vehículos.

2. En caso de que el perito tercero haga uso de la posibilidad fijada en el artículo 161.5 del Reglamento General de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio) consistente en confirmar alguna de las valoraciones de los peritos anteriores, los honorarios máximos quedarán fijados en el 50% de las cuantías establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 4. Gastos remunerados.

En la cuantía de la remuneración obtenida de acuerdo con los artículos anteriores, se incluye el importe de los gastos devengados por el visado del Colegio Profesional y cualquier otro concepto complementario. No se incluye, en cambio, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) devengado.

Artículo 5. Actualización de las cuantías.

La cuantía de los honorarios establecida en los artículos 2 y 3 se actualizará anualmente mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con efectos a partir del uno de enero de cada año, aplicando la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 6. Importe a depositar.

Cuando el perito tercero, de acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, opte por solicitar la constitución del depósito previo de sus honorarios, la cantidad a depositar no podrá superar el importe que resulte de lo establecido en los artículos 2.1 y 3.1, según la naturaleza del bien. A dicho importe se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 7. Motivación.

El dictamen del perito tercero en las tasaciones periciales contradictorias deberá estar motivado en cuanto al procedimiento de valoración utilizado, señalando los cálculos realizados y las circunstancias tenidas en cuenta.

Tras haber emitido su valoración, en caso de que el perito tercero, por causa imputable al mismo, deba practicar y emitir una nueva valoración, éste no tendrá derecho a percibir nuevos honorarios.

Disposición adicional única. Actualización de cuantías.

La actualización efectuada mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, será aplicable a las designaciones de peritos terceros que se realicen a partir del uno de enero del ejercicio al que se refiera la Resolución.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de aplicación de la Orden.

La presente Orden será aplicable a los procedimientos de tasación pericial contradictoria en los que se produzca la designación del perito tercero a partir de su entrada en vigor.

Disposición final primera. Ejecución y difusión.

La ejecución de la presente Orden se llevará a cabo por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, quien la comunicará a todos los Colegios Profesionales para su difusión entre los profesionales interesados en intervenir en las tasaciones periciales contradictorias como peritos terceros.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

12316 Orden de 25 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocados por orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05).

Por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 72 de 30/03/2013).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 21 de junio de 2013 (BORM n.º 148, de 28 de junio), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 22 de julio de 2013, ha dictado propuesta de adjudicatarios definitiva del concurso y turno de resultas del concurso convocado por Orden de 14 de marzo de 2013, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 20ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Adjudicar al personal, con carácter definitivo, con efectos de 1 de octubre de 2013, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Puestos adjudicados que fueron convocados de manera exclusiva para el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria.

Segundo.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Quinto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00294 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	RABADAN ALVAREZ, TERESA	FU04788D	74430850K
AI00296 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	SANCHEZ JIMENEZ, JUANAM	FU04832D	74436233E
AI00454 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	MARTINEZ FERNANDEZ, ANAB	FU04861D	48488875E
AI00455 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	SEVILLA SEVILLA, MARIA CARMEN	FU04909D	77517302B
AI00467 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	MANAS BERNAL, PAULINA	FU04790D	05157334K
AI00487 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	MARTINEZ RUIZ, DOLORES	FU04852D	77562263F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00474 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	ZARAGOZA LORCA, JOSEM	FU03815D	74345478W
AI00475 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	PEDREÑO PIERNAS, MARIA JESUS	FU04796D	23222262J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.NIÑOS AUTISTAS.LAS BOQUERAS-MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00364 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	JIMENEZ CANO, MARIAE	FU04805D	74502125L
AI00537 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	LORENTE GARCIA, BARBARA	FU04847D	34821291G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00372 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	SANDOVAL LOPEZ, MTRINIDAD	FU04813D	74328949X
AI00543 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	ORTIZ RUBIO, ROSARIO	FU04865D	34819852Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00329 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	VICENTE CALDERON, PEDRO	FU04862D	48492413H
AI00331 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	CRESPO MORALES, ISABEL	FU04911D	23237163X
AI00334 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	FERNANDEZ ALONSO, MARIA	FU04798D	23193814Q
AI00348 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	SERRANO GARCIA, FRANCISCA	FU04823D	74421271X
AI00441 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	MENDEZ PEREZ, ANA ANTONIA	FU04822D	23229967J
AI00444 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	GARRIDO MARTINEZ, DIEGO ANTONIO	FU04873D	77511443V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00307 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	COSTA MOLINA, MARIAS	FU04820D	23234430Z
AI00310 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MONTES MEDIAVILLA, MARIA DEL CARM	FU04806D	31398383W
AI00318 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	PEREZ VIDAL, ANGELA	FU04817D	22945743T
AI00451 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	OLMOS LAMBERTO, MCARMEN	FU04882D	23006716T
AI00453 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	GARCIA SARABIA, MFUENSANTA	FU04789D	34793760G
AI00498 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	CAÑAVATE FUENTES, ROSA	FU04888D	23020098L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00388 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FRUTOS JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	FU03801D	27447511R
AI00544 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FERNANDEZ HERNANDEZ, ROSARIO	FU04811D	27468090H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.I.P.LAS LOMAS. AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00471 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS	ROBLES CAMPOS, MARIA ANGELES	FU01648D	23220097X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.I.P.NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00484 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.NTRA.SRA.ASUNCION.JUMILL	PINERA JULIA, PASCUALA	FU04854D	77523031J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.I.P.NTRA.SRA.ROSARIO.PUENTE TOCINOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00554 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	RUIZ MARTINEZ, ASUNCION	FU01653D	74344285M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.I.P.OBISPO GARCIA RODENAS.BULLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00480 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BULLAS	CASCALES LOPEZ, PILAR	FU03270D	52800854F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.I.P.SIERRA ESPUÑA (ALHAMA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00566 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA	FRANCO MARMOL, EULALIA	FU04807D	74436438C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P. NTRA.SRA. DEL CARMEN (ALGUAZAS)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00476 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALGUAZAS	CASCALES TELLO, SERAFINA	FU01419D	29059546N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ALFONSO X EL SABIO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00458 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA REGINA	FU03828D	23226240N
AI00513 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	GARCIA ROCA, MARIAA	FU03339D	22937576K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00556 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	IZQUIERDO HERNANDEZ, ELISA MARIA	FU03777D	27472399A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ANITA ARNAO.MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00531 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	LISON TURPIN, MARIA	FU04799D	52807260L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ANTONIO DIAZ.LOS GARRES (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00545 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	NAVARRO ALARCON, JOSE	FU03780D	27463918D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.BEETHOVEN.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00490 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	PEREZ VERA, JOSE MARIA	FU01914D	22962610P
AI00491 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MARTINEZ MARTINEZ, MICAELA	FU03198D	22966322V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.ANTºDELGADO DORREGO.SANG.LA VERDE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00547 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANAM	FU03796D	34789651N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00521 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LOS ALCAZARES	ROCA GARCERAN, HERMINIA	FU02434D	74329742K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.CERVANTES.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00485 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	CELDRAN FERRER EGEA, DOLORES	FU03321D	77508769B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.CERVANTES.LAS TORRES DE COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00510 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	GOMEZ MARTINEZ, MARIA AGUEDA	FU04793D	05138233X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.FERNANDO GARRIDO.CANTERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00457 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	BARRACHINA PASCUAL, MARIA SAGRARIO	FU04867D	22977292Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00524 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	TORRES GARCIA, JOSEFA DE LA C	FU04834D	22947545P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.JOAQUIN CARRION VALVERDE. S.JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00406 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	CANO GARCIA, LAURA	FU04883D	34834127Y
AI00557 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	MARTINEZ RUIZ, JUAN CARLOS	FU04858D	22960467G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00520 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORQUI	LOPEZ BRAVO, CARMELO	FU04387D	29060655V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00352 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	GARCIA CONESA, FRANCISCA	FU04874D	23001530N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.MEDITERRANEO.LA MANGA(CARTAGENA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00499 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	SANCHEZ-BRAVO SOLLA, MARIAV	FU04810D	35998227F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00285 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	PEREA GARCIA, MPAULA	FU04837D	77504126Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.PEREZ VILLANUEVA.CEHEGIN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00325 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CEHEGIN	MAYA ESPIN, JUANF	FU03343D	77562471P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00500 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	PAGAN CASANOVA, DOLORES MARIA	FU03794D	22963654V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.C.VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00503 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FORTUNA	MARTINEZ NICOLAS, INMACULADA	FU04848D	48427237R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA (MUR)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00546 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	SANCHEZ CARAVACA, FUENSANTA	FU03318D	22465186M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.COMARCAL DE PURIAS.PURIAS (LORCA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00350 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	BARAZA OLIVER, MARIA	FU04787D	23226026M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.COMARCAL SAN FELIX.ZARANDONA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00550 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	ZARAGOZA FERRE, MARIA JESUS	FU03313D	27474444R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00497 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	ROSIQUE ALCOBAS, CARIDAD	FU04825D	22932450R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.EL RUBIAL.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00470 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.EL RUBIAL/C.P.LAS LOMAS	DIAZ NAVARRO, ADELINA	FU03829D	23218525W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ENRIQUE VIVIENTE.LA UNION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00509 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	BLAZQUEZ ROMAN, MARIA JOSE	FU04842D	22944551G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00534 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ GOMEZ, SALVADOR	FU03342D	27441982S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.FEDERICO DE ARCE MARTINEZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00538 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CARDENAS MARTINEZ, ROSARIO	FU03785D	22981508T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.FONTES.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00564 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	GIMENEZ RUIZ, EVA MARIA	FU04877D	48499627X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.FRANCISCO NOGUERA.BENIAJÁN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00548 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ TOMAS, ANTONIA	FU03783D	27453985N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.GABRIELA MISTRAL.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00492 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	DIAZ NAVARRO, ROSA	FU01626D	22942062E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.HERMANOS STOS.ISIDORO Y FLORENTINA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00494 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	GARCIA FRAILE, PURIFICACION	FU03272D	09286351D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.INFANTE DON JUAN MANUEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00385 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MONTOYA GRACIA, ENRIQUEF	FU03776D	27441331P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00472 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	DEJODAR POVEDA, MARIA PILAR	FU03389D	27434216T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JERONIMO BELDA.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00502 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	ANGOSTO GIMENEZ, MARIAI	FU03349D	74338448X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JOSE ANTONIO (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00539 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	REX PEREZ, ENCARNACION	FU03294D	27460499V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00505 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FUENTE ALAMO	CARRILLO DIAZ, JUANA	FU04850D	22965083C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JOSÉ ROBLES.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00512 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	PENAS VALLE, RUFINA	FU03337D	23205736R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.JUAN XXIII.EL RANERO (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00549 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	VILLA SANCHEZ, CLARA	FU03805D	22478836Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.LA PAZ. YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00568 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA	MARIN RODRIGUEZ, MARIAA	FU04876D	34812052B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.LAS PEDRERAS.CALASPARRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00286 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CALASPARRA	FAURA GUILLEN, TRINIDAD	FU04804D	77505366N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00561 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN PEDRO DEL PINATAR	SAEZ MAÑOGIL, AFRICA	FU04904D	23004560Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.MARE NOSTRUM.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00493 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	HERNANDEZ MADRID, MANGELES	FU01634D	22925649P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA. DE LA PAZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00535 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	LOPEZ PERAN, ANTONIA	FU03328D	22464310A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DE ATOCHA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00536 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	AZNAR GARCIA, JUANAM	FU03269D	22965948B
AI00552 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CARRILERO GALERA, MARIA PAZ	FU03303D	22434839H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DE LA SALUD.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00473 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	ESPARZA MARTINEZ, MARIA REYES	FU04581D	27450304B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DE LAS LAGRIMAS.CABEZ.TORR.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00482 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES	MOLINA CANO, PIEDAD	FU03814D	74335892F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00560 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	VAILLO SAURA, FULGENCIA	FU01657D	22921725V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DEL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00541 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	HERNANDEZ GARCIA, SUSANA	FU03388D	77512952P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.NTRA.SRA.DEL ROSARIO.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00562 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	SOLER SANCHEZ, Mª LUISA	FU04585D	34799916L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.RAFAEL NICOLAS RAYA.SANG.LA VERDE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00558 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	DIAZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	FU01907D	29048092N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.RAMON GAYA.PUENTE TOCINOS (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00553 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	ALCARAZ INIESTA, MARIA DOLORES	FU03333D	27459321N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.RAMÓN GAYA.SANTOMERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00576 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SANTOMERA	NAVARRO ALARCON, BELEN	FU04035D	27484431Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.P.RIO SEGURA.BENIEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00479 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BENIEL	MARTINEZ DIAZ, AMALIA	FU04884D	23238761K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.SAN FERNANDO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00516 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	LLANA MARTINO, MARIAJ	FU03779D	09357648Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.SAN FRANCISCO.JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00327 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	PÉREZ ABELLAN, MARIA LUISA	FU04828D	21641758T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.P.SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00569 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA	DELPUEBLO MARTINEZ, JUANAM	FU04903D	52756646M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.SAN JOSÉ.LAS TORRES DE COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00511 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	HERNANDEZ BOTIA, ANA MARIA	FU03811D	27480236C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.P.SANTA MARIA DE GRACIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00542 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ APARICIO, ANTONIA	FU03199D	27454715Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.SANTO ANGEL.(SANTO ANGEL)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00551 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FERNANDEZ PAREDES, ISABEL	FU01417D	27434142H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.STO.DOMINGO Y S.MIGUEL.MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00532 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	CASTELLAR GARCIA, PILAR	FU04801D	52810276E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.TIERNO GALVAN.TOTANA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00565 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA	NAVARRO MORENO, MARIA JOSE	FU04845D	23222446J
AI00567 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA	HERNANDEZ BALSALOBRE, JOSE	FU03800D	27458090T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.P.VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00495 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MORCILLO FERNANDEZ, ENCARNACION	FU01643D	22926250B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.R.A.SIERRA DE MOJANTES.ARCHIVEL.CARAV

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00486 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	BARRERA FERRER, GRACIA	FU04792D	35064503Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: CPC VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00517 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	PIÑERO LOPEZ, PRESENTACION	FU04833D	23211770D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00526 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	ORTUNO ROSIQUE, JOSEFAM	FU03347D	28999987T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: E.O.E.P. JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00528 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	FUENTES MARTINEZ, SILVIA	FU04868D	77706091Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S. EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00525 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	CARBONELL CONTRERAS, MARIA ANGELES	FU03284D	22433073T
AI00527 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	PALAZON GOMEZ, ANDRES	FU03293D	22463005D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.ALJADA.PUENTE TOCINOS.(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00555 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	BALLESTER MARTINEZ, MENCARNACION	FU03281D	27439761W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00506 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	TORRES MARTINEZ, ANA MARIA	FU04797D	29039613C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00523 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	RAMOS CANO, ENCARNACION	FU04835D	22927742P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.EUROPA.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00469 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS	MARTINEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	FU03832D	23214907H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00496 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MARTINEZ GOMEZ, JOSEM	FU03323D	27478597Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.LA FLOTA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00522 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MOMPEAN FRANCO, JOAQUINA	FU03278D	27447811W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00563 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	PEREZ LOPEZ, CRISTINA	FU04915D	27473383K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00559 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	ORTIZ BERNABE, ROSA ANA	FU04441D	34820611Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: I.E.S.MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00540 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CEREZO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	FU01624D	27464521Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00530 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MORATALLA	CORBALAN JIMENEZ, CLEMENCIA	FU04044D	52812067L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00501 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MORENO JULIA, MASCENSION	FU04794D	22474745L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.RAMON ARCAS MECA.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00515 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	MARCILLA DE TERUEL MOCTEZUMA Y F, ROS	FU03290D	23216574Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.RECT.FCO.SABATER G.CAB.TORRES.MURC

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00481 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES	AROCA MORALES, ANA MARIA	FU03268D	27464646R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00533 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	CANO CARDENAS, JOSE ANTONIO	FU03274D	22469065C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.SIERRA MINERA.LA UNION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00508 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	MARTINEZ ROS, GREGORIA	FU04815D	22953535H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00478 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	NAVARRO ALARCON, ANTONIA	FU03354D	27438753Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA SOCIAL

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00462 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	SANCHEZ SANCHEZ, AMPARO	FU01656D	29038259T
AI00463 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GONZALEZ CASTILLO, ANTONIA	FU01632D	52802725S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00225 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CABALLERO GOMEZ, MARIA CARMEN	FU03242D	27435399X
AI00230 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	NICOLAS ARNALDOS, LYDIA MONSERRA	FU04786D	46530380T
AI00233 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ PUERTAS, MILAGROS	FU04821D	22417159W
AI00235 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CEREZO CANOVAS, JOSEFA	FU03835D	22434248W
AI00244 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ CONTRERAS, JOSEFA	FU04791D	22457026X
AI00265 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	ALEMAN LIZA, RAQUEL	FU04889D	52829310N
AI00416 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GONZALEZ GOMEZ, JOSE	FU04818D	22462501B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00219 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	MUNOZ CLARES, CARLOSA	FU04860D	27450742N
AI00220 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	SEVILLA MARTINEZ, PATRICIA	FU03824D	34804578N
AI00234 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ LOPEZ, PILAR	FU04836D	27467201A
AI00250 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	YEBRA VAZQUEZ, MARIAO	FU04892D	33332181Y
AI00414 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GUILLAMON AYALA, ELENAM	FU04881D	48391903H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00149 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	ROMAN MANRUBIA, ALFONSO	FU03813D	22958654P
AI00150 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	MARTINEZ CERVANTES, ISABEL	FU04583D	22952952X
AI00157 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	GARCIA GARCIA, JOSEFAB	FU04819D	29057311P
AI00161 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	GARCIA ROSIQUE, MARIA CARMEN	FU04824D	22984881S
AI00174 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	PONZOA CERON, ELENA	FU04803D	22479719W
AI00177 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	AZNAR MARIN-BARNUEVO, M. CONCEPCION	FU04843D	22451329V
AI00203 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	CABALLERO GARCIA, JOSEFA	FU04802D	22470924Q
AI00428 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	VALERO GARCIA, MAMPARO	FU04905D	22983301E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00141 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	RUIZ ANDREU, JOSEFAB	FU04857D	77566653G
AI00423 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	MARIN BASTIDA, MARIA	FU04800D	22462667Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00186 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	LOPEZ AYERRA, MARIA DOLORES	FU04809D	22948738M
AI00194 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	MARTINEZ ROS, MARIA EULALIA	FU04045D	22996173Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00227 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	ALIJA MARTINEZ, M. LUISA	FU03195D	22938598P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

Centro de Destino: 27406 - C.P.C.SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00459 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	GIL GOMEZ, MANUEL	FU04885D	29061005E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA
Centro de Destino: 30494 - C.P.NARCISO YEPES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00382 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	NOGUERA LARROSA, MARIA PILAR	FU01645D	22469626Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 01402 - C.P.C.DIONISIO BUENO.ABANILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00272 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ABANILLA	GINER MARIN, PILAR	FU04913D	48478898G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 02445 - C.P.SAN PABLO.ABARAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00273 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ABARAN	LOPEZ RUBIO, ANGELES	FU03818D	27425297M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 05425 - C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00276 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	LOPEZ GARCIA, JOSEFA	FU03786D	52801945V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 05426 - C.P.VISTABELLA.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00279 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	LOPEZ FERNANDEZ, MARIAV	FU04901D	48429605T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 09403 - C.P.JOSE ALCOLEA LACAL.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00283 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	VERA GOMEZ, ANA MARIA	FU04879D	48476506G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 09404 - C.P.C.MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00284 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	HERNANDEZ BOTIA, JOSE ANTONIO	FU04886D	27462269Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 15405 - C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00288 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	ARTERO MUÑOZ, MARIA JOSE	FU04816D	74434496X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 16425 - C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00306 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	CORBALAN VALERA, JUANAM	FU04830D	22962523J
AI00317 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	BERNAL GARCIA, JOAQUIN	FU04891D	29066625F
AI00452 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	DOPICO GARRE, JOSEA	FU04839D	32652975J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 16440 - C.P.CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00303 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUANAM	FU04844D	22917408R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 24413 - C.P.JUAN GONZALEZ.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00328 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	ORTEGA RUIZ, ELENA	FU04898D	48425608M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 27412 - E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00353 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	FU04442D	48393901S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 30403 - C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00365 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	SOLANO LOPEZ, ANAB	FU04907D	48426465B
AI00370 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES, BEATRIZ	FU04910D	50309584M
AI00374 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FUENTES BAÑO, MAXIMA	FU04880D	77517867R
AI00375 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	DELACALLE ROMERO, VANESA	FU04894D	48390471N
AI00376 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	SANCHEZ ZAPATA, ANTONIO	FU04900D	27456084H
AI00377 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ PALMA, FUENSANTAM	FU04866D	48431571B
AI00446 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	HIDALGO CARCELES, LUZ	FU04871D	27444763J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 30418 - C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00386 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FRANCO PEREZ, SUSANA	FU04851D	48394511G
AI00392 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MOLINA CANO, MARIAT	FU04831D	77502316K
AI00450 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ ALEMAN, MARIA GLORIA	FU04812D	27451128F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 30496 - C.P.NTRA.SRA. FUENSANTA.BENIAJAN(MUR)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00362 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	JIMENEZ NAVARRO, FRANCISCO	FU04785D	27443789M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 30499 - C.E.E.NIÑOS AUTISTAS.LAS BOQUERAS-MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00363 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CARREÑO LUQUE, MARIA INMACULA	FU01834D	27436869P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 37407 - C.P.HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN(T.PACHECO)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00409 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO T.PACHECO	SANCHEZ JIMENEZ, INES	FU04808D	22958337J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: 39403 - C.P.TIERNO GALVAN.TOTANA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00411 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA	GARCIA FERNANDEZ, MARIA ESMERALD	FU04859D	07546897E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: 90403 - C.P.NTRA.SRA.DEL ROSARIO.SANTOMERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00407 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SANTOMERA	CAMPILLO FERNANDEZ, FRANCISCA	FU04878D	34821123C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00079 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	ENCISO MARTINEZ, ANTONIO ENR.	FU04899D	34834713V
AI00131 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	CESPEDES HIDALGO, JOSEA	FU04895D	27445230C
AI00426 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	TENA JIMENEZ, SILVIA	FU04914D	48427782V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: 30962 - C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00248 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	TORRES BERNAL, DAVID	FU04875D	48416124C
AI00263 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GIL SANCHEZ, AURORA	FU04829D	22473268Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-090813-12316

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

Código	Denominación
AI00489	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
AI00488	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
AI00337	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00333	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00519	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00338	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00341	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00343	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00344	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00345	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00346	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00347	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00442	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00443	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00465	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00466	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00514	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
AI00518	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

NPE: A-090813-12316

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

Código	Denominación
AI00253	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

NPE: A-090813-12316

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

Código	Denominación
AI00165	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
AI00184	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
AI00182	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
AI00167	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
AI00222	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS

NPE: A-090813-12316

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

Código	Denominación
AI00110	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO
AI00112	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO
AI00268	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO
AI00113	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO
AI00133	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO

NPE: A-090813-12316

Anexo Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

Código	Denominación
AI00213	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
AI00195	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
AI00196	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
AI00209	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
AI00199	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

12317 Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria a la Orden de 25 de julio de 2013, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administracion Publica de la Región de Murcia, convocados por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05).

Por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 72 de 30/03/2013).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 21 de junio de 2013 (BORM n.º 148, de 28 de junio), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Por Orden de 25 de julio de 2013, se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas, correspondiente al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05).

La Orden de Convocatoria recoge en su base 6.4, que aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

En base a la propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con la Base 10.4 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como con la Base específica 6.4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Adjudicar a los concursantes forzosos, con carácter definitivo y efectos de 1 de octubre de 2013, los puestos de trabajo relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y

Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

ANEXO

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 6.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
Centro de Destino: C.P.C. FRANCISCO CAPARROS. MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00351 – AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	BRAVO GONZALEZ, ZAIDA	FU04906D	48488356D

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 6.4)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

Centro de Destino: C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00309 – AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MARQUINA PEÑALVER, MONICA	FU04887D	48492065S

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas convocado (Base 6.4)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AI00253 – AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	VICENTE BAÑOS, MARIA CARMEN	FU04908D	34802187J

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12318 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Visto el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 15 de julio de 2013 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 15/07/2013 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Director, Isaac Sanz Brocal.

Convenio de recaudación entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM

Reunidos en la ciudad de Murcia, a quince de julio de dos mil trece.

De una parte D. Juan Bernal Roldán, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por su condición de titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", que es la ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31/12/2012).

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05), como consecuencia de la subrogación por parte del Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia" en todos los derechos y obligaciones del organismo autónomo "Agencia Regional de Recaudación", prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, antes citada. En consecuencia, las autorizaciones efectuadas por el Consejo de Gobierno en los mencionados acuerdos a favor de la Agencia Regional de Recaudación y de su Presidente, para que pudiese suscribir convenios específicos adaptados a alguno de los Convenios Tipo aprobados como Anexos I

a V en dichos Acuerdos, constituyen un derecho o una facultad cuya titularidad ostenta el nuevo organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia desde el 02/01/2013, que es la fecha oficial de inicio de sus actividades, según Orden de 2 de enero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se determina la fecha de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 1 de 2/01/2013.

De otra parte D. Manuel Campos Sánchez, Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (CEIS) por su condición de titular de la Consejería de Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, estando facultado para este acto por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2013.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de dicha Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación

tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

Segundo.- El Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su titulo III, capítulo II (artículos 25 y siguientes) crea y regula la "Agencia Tributaria de la Región de Murcia" (en adelante Agencia), como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, y establece en el artículo 29 que entre sus funciones está la de "ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia". Por tanto, puede celebrar o suscribir convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Por su parte, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante CEIS) se constituyó en el año 1992 al amparo de lo establecido en los artículos 57 y 87 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mayoría de los Ayuntamientos de esta región (actualmente están integrados en el mismo todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia excepto los de Murcia y Cartagena), para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento. Tal y como se establece en sus vigentes Estatutos (publicados en el BORM de fecha 13/08/02, y corrección de errores en el BORM de 19/10/2002), se constituyó por tiempo indefinido y con carácter voluntario, como ente instrumental de gestión del servicio, tiene naturaleza administrativa, personalidad propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines estatutarios, que son: la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento, y la colaboración de protección civil en los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio (artículos 4 y 5 de sus Estatutos).

Asimismo, los Estatutos del Consorcio disponen, en su artículo 19 que: "la Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos: a) Las aportaciones de los Entes consorciados. b) Tasas por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia. c) Contribuciones especiales para la ejecución de obras para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia. d) Subvenciones. e) Los procedentes de operaciones de crédito. f) Ingresos de derecho privado."; en su artículo 20.1 que: "Las aportaciones que hayan de efectuar los Entes consorciados sufragarán aquella parte del Presupuesto anual que no pueda ser financiada a través de los restantes ingresos previstos en el artículo anterior, distribuyéndose de la siguiente forma: a) La Comunidad Autónoma a través –hoy de la Consejería

de Presidencia- aportará el 51% de los gastos corrientes. b) Los Municipios consorciados aportarán el 49% restante, en función de las cuotas resultantes de la aplicación del índice de riesgo en cada municipio,…"; en su artículo 22.1 que: "El régimen económico-financiero y contable del Consorcio se ajustará en todo caso a lo establecido en la legislación de régimen local."; y finalmente, en su artículo 23 sobre "régimen jurídico" del Consorcio, señala en su apartado 3 que: "En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico del convenio.

El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante Agencia) asume la función recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor del organismo público que suscribe el presente Convenio (el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia –CEIS-)

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en sus respectivas normas de desarrollo reglamentario, y en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

Segunda.- Procedimiento.

1.- El Organismo delegante (CEIS), remitirá a la Agencia la relación de los créditos que deban recuperarse, con indicación de su importe, y de los datos identificativos de los sujetos obligados al pago.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia se procederá a realizar las actuaciones tendentes a su cobro.

2.- Las facultades de la Agencia en la gestión recaudatoria de estas cantidades son las siguientes:

a) Recepción de las liquidaciones emitidas por el CEIS conducentes a la determinación de las deudas, a efectos de su notificación en periodo voluntario.

b) Emisión de documentos de cobro.

c) Resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago.

d) Resolución de expedientes de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la información y asistencia a los deudores referidas a las anteriores materias.

3.- La providencia de apremio sobre las deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Agencia, será dictada por la unidad administrativa competente de la misma.

4.- La Agencia gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en el presente Convenio aportando los medios materiales y humanos de su organización.

5.- El Organismo delegante se compromete a facilitar cuanta información sea necesaria en relación con el objeto del presente Convenio, y en especial, la relativa a los cambios normativos, legales y reglamentarios.

6.- La Agencia informará mensualmente al Organismo delegante de las deudas pendientes de cobro al final del mes anterior y remitirá con periodicidad mensual, un listado con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables.

7.- La Agencia comunicará las bajas y abonará mensualmente al Organismo delegante el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

8.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Organismo delegante y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Organismo delegante en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

9.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo al Organismo delegante el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

10.- La Agencia deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar al Organismo delegante el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte del citado Organismo, se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

11.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

Tercera.- Coste del servicio.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por el Organismo delegante se establece del siguiente modo:

- A) Para las deudas ingresadas en periodo voluntario, el coste del servicio se fija en el 3´5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas.

- B) Para las deudas ingresadas en periodo ejecutivo:

-- Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

-- Cuando el ingreso se produzca dentro del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 10 por 100 del importe principal ingresado.

-- Cuando el ingreso se produzca después del vencimiento del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

- C) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- D) Para las deudas en periodo ejecutivo, cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el órgano gestor (Organismo delegante) o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia, el coste se fija en el 2 por 100 del importe principal de la deuda.

El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas al Organismo delegante.

2.- La Agencia, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento recaudatorio.

3.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento y los expedientes ejecutivos pudieran generar, serán a favor de la Agencia, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Organismo delegante por la Agencia.

Cuarta.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia y dos del Organismo delegante, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Mecanismo de denuncia.

Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, la denuncia, y las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Vigilancia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Juan Bernal Roldán.—El Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, Manuel Campos Sánchez.

Cláusula adicional

Las partes firmantes del precedente Convenio de Recaudación tipo IV "Convenio Tipo Organismos voluntaria y ejecutiva" ponen de manifiesto que la firma del mismo en el día de hoy y su entrada en vigor tras su publicación oficial supone dejar sin vigencia el Convenio de Recaudación Ejecutiva suscrito con fecha 19/11/2009 (publicado en el BORM de 18/12/2009).

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Juan Bernal Roldán.—El Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, Manuel Campos Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12319 Resolución de 1 de agosto de 2013 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, para el año 2013.

Mediante Orden de 24 de enero de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM n.º 33 de 9 de febrero de 2013), corrección de errores de fecha 7 de junio de 2013 (BORM n.º 143 de 22/06/2013), modificada por Orden de 24 de julio de 2013 (BORM n.º 177 de 1 de agosto de 2013), se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

El artículo 3 apartado 2 de la citada Orden dispone que el procedimiento para la concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para concederlas, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 la partida presupuestaria con destino a la realización de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia competitiva, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades para el año 2013, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.

1.- Es objeto de la presente Resolución convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, que tengan por objeto o fin social la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social, para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades y a la mejora de su empleabilidad a través del desarrollo de itinerarios individualizados de inserción, y otras actuaciones complementarias, todo ello conforme a lo establecido en Orden de 24 de enero de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM n.º 33 de 9 de febrero de 2013), corrección de errores de fecha 7 de junio de 2013 (BORM n.º 143 de 22/06/2013), modificada por Orden de 24 de julio de 2013 (BORM n.º 177 de 1 de agosto de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en adelante Orden de bases.

2.- Esta convocatoria se regirá, por lo establecido en la presente Resolución, en la Orden de bases, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que resulte de aplicación, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de las subvenciones que se convocan es la integración social y laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

1.- Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013, Proyecto de gasto 32559, cofinanciados en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 80% por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo (2007-2013) medida 2.2.7 y por un importe total de 771.995,00 €.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2011 de 24 de febrero, por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2013 se ha autorizado el gasto de 771.995 € para las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

3.- No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, estando ello condicionado a la disponibilidad del crédito, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La cuantía máxima estimada en que se puede incrementar la dotación inicialmente prevista para estas subvenciones será de 900.000 euros.

Artículo 4.- Colectivos en situación o riesgo de exclusión o con especiales dificultades.

A efectos de lo dispuesto en esta Resolución de convocatoria de subvenciones se consideran colectivos en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades los citados en el artículo 4 de la Orden de bases, siempre que su edad esté comprendida entre los 16 y los 64 años y que se especifican a continuación:

- Jóvenes en situación o riesgo de exclusión social.

- Personas de etnia gitana

- Reclusos y exreclusos.

- Toxicómanos, alcohólicos y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación.

- Víctimas de violencia doméstica o de género.

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción, de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, y de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social.

- Personas sin hogar.

- Personas en situación de vulnerabilidad social.

- Personas que ejercen o han ejercido la prostitución y estén en situación o riesgo de exclusión social

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos y condiciones.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las Instituciones sin fin de lucro en cuyo objeto o fin social se incluya la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social, para la realización, en la Región de Murcia, de programas a los que se refiere el artículo 1, siempre que dichos programas no puedan obtener subvenciones de otros departamentos de la Administración Regional.

2.- Las entidades solicitantes que pretendan acceder a estas subvenciones, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases.

3.- Los programas presentados deberán alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos, que se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Condiciones y cuantía de las subvenciones.

El importe del programa presentado no podrá superar el tope de 70.000 €, y las subvenciones que se otorguen para su ejecución podrán atender total o parcialmente el importe del mismo en función del crédito disponible, del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración y, en su caso, de los compromisos de cofinanciación del beneficiario u otras aportaciones económicas compatibles con estas subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases.

Artículo 7.- Colaboraciones técnicas.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 13.1, de la Orden de bases, el importe máximo subvencionable para las colaboraciones técnicas de los programas para los que se solicite la subvención en el ejercicio 2013, será de 18 euros/hora.

Artículo 8.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica. Se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, esquina plaza Juan XXIII, 30008 Murcia y Calle Alonso Espejo n.º 7, 30007 Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos indicados en el artículo 14 de la Orden de bases.

2.- Las entidades solicitantes deberán presentar además, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del CIF de la entidad.

b) Copia compulsada del NIF del representante de la entidad.

c) Programa, que incluirá al menos los siguientes contenidos:

1.º Denominación del programa.

2.º Objetivos del programa.

3.º Ámbito de actuación territorial.

4.º Colectivos a los que va dirigido.

5.º Número previsto de destinatarios, diferenciados por sexo y grupos de edad (entre 16 y 24 años, entre 25 y 54 años y entre 55 y 64 años), situación en relación con el mercado laboral, nivel de estudios y pertenencia a un grupo vulnerable, recogiendo los datos de que se disponga de los especificados anteriormente. (Anexo XI)

6.º Contenidos, actividades y su calendario.

7.º Recursos humanos destinados al programa, especificando si su dedicación al mismo es total o parcial, y el porcentaje de la jornada laboral que corresponda.

8.º Criterios de imputación de los conceptos solicitados en anexo IV.

9.º Diseño de evaluación con indicadores que permitan comprobar el grado de consecución de los objetivos de mejora de la empleabilidad de los participantes.

10º Acciones de información, sensibilización y difusión previstas.

11.º Indicación de características significativas de la entidad, si las hubiere, que mejor contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

El programa no deberá superar los 25 folios, prestando especial atención a los apartados 2.º, 6.º y 7.º

d) Presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, incluyendo, en su caso, los ingresos que se prevean para su financiación, conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV, IV bis, V, VI, VII y VII bis de la presente Resolución.

e) Compromiso de colaboración con la Corporación Local en cuyo territorio se vaya a ejecutar el programa, que se acreditará mediante un documento en el que se hará constar que se va a proporcionar al centro de servicios sociales la información del programa y a establecer los protocolos de derivación y coordinación (Anexo III). Esta colaboración además se hará extensiva a los centros de servicios sociales de la Región de Murcia correspondientes al domicilio de los participantes en el Programa.

f) Declaración del representante de la entidad de haber obtenido o no, de otras administraciones públicas o entidades privadas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad (Anexo III bis).

g) Compromiso de colaboración con otras entidades, en su caso.

h) Declaración responsable de la Entidad solicitante, en los términos expresados en el Anexo II.

i) Acuerdo del órgano competente de la Entidad solicitante autorizando la solicitud de la subvención

j) Acreditación actualizada mediante certificación o acta, del nombramiento del representante de la entidad.

k) Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente que deberá estar abierta a nombre de la Entidad solicitante.

l) En el supuesto de realizar alguna subcontratación, documentos establecidos en el artículo 22 apartados 3 y 5 de la Orden de Bases.

3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el 7 de septiembre de 2013.

Artículo 9.- Criterios de valoración de los programas.

Los programas presentados por las Entidades se valorarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración, con la ponderación que se especifica:

a) Implantación del programa en el territorio e interés social del mismo, atendiendo al número, y a las características y circunstancias concurrentes en las personas a las cuales va dirigido, según dificulten en menor o mayor medida su integración social y laboral: hasta 6 puntos.

b) La mayor capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad promotora: hasta 14 puntos.

Según la siguiente distribución:

- La eficacia y eficiencia en el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad. Para ello, se tendrá en cuenta el último programa realizado por la entidad cuya justificación se encuentre presentada y evaluada: hasta 5 puntos

- Existencia de un equipo técnico de trabajo que cuente con la formación y el perfil adecuado a las especiales características de los participantes en los programas: hasta 2 puntos.

- Diseño secuencial de las actividades del programa acorde con el objeto y finalidad de la convocatoria: hasta 4 puntos

- Inclusión en el programa de un diseño de evaluación con indicadores válidos, medibles y pertinentes que permitan evaluar la consecución de los objetivos: hasta 3 puntos.

c) La complementariedad de las acciones propuestas en el programa con las realizadas para la inserción socio-laboral de los colectivos en situación o riesgo de exclusión o con especiales dificultades, por otras entidades u otras Administraciones Públicas que trabajen en el mismo ámbito territorial o con los mismos colectivos: hasta 4 puntos.

d) La experiencia acreditada en la realización de programas para la integración socio-laboral de personas excluidas y en riesgo de exclusión mediante la realización de itinerarios de inserción socio-laboral: hasta 4 puntos

d) La experiencia acreditada en la realización de programas para la integración socio-laboral de personas excluidas y en riesgo de exclusión mediante la realización de itinerarios de inserción socio-laboral: hasta 4 puntos

Según la siguiente distribución:

De 1 a 2 años de experiencia: 1 punto

De 2 a 4 años de experiencia: 2 puntos

De 4 a 10 años de experiencia: 3 puntos

A partir de 10 años de experiencia: 4 puntos

e) La existencia de otras fuentes de financiación: hasta 3 puntos según la siguiente distribución:

Aportación desde el 10% hasta el 15 % del coste del programa: 2 puntos.

Aportación desde el 15,01 % en adelante del coste del programa: 3 puntos.

f) El ajuste de las acciones propuestas a los objetivos de lucha contra la exclusión, no discriminación y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: hasta 3 puntos.

g) El Centro de Servicios Sociales correspondiente a la zona en que se desarrolla el programa valorará el interés del mismo, teniendo en cuenta la existencia de programas similares en la zona, la colaboración y coordinación con el tejido asociativo e instituciones públicas de la comunidad en que se desarrolla: hasta 6 puntos.

En aquellos supuestos en los que se haya producido un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 20 de la Orden de Bases, podrá detraerse hasta un máximo de 10 puntos de la puntuación total obtenida por la entidad, para lo que se valorará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la subvención del último ejercicio cuya justificación se encuentre presentada y valorada. La Comisión de Evaluación establecerá la forma de valoración de los incumplimientos y de su aplicación.

Artículo 10.- Órgano instructor del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de agosto de 2013.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Fernando Mateo Asensio.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO I

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Código	541	1990	1675	Expte. Regional	

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DIRECCIÓN				Nº
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.POSTAL	TELÉFONO	FAX
E-Mail				

2. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN	

4. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.

Nº CCC (20 DÍGITOS)																			

5. DENOMINACIÓN, PERIODO Y DOMICILIO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE						
PERIODO DE REALIZACIÓN				DESDE	HASTA	
DOMICILIO SOCIAL EN EL QUE SE REALIZA EL PROGRAMA	DIRECCIÓN					
	LOCALIDAD		MUNICIPIO		CP	

6. FINANCIACIÓN.

IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
CANTIDAD SOLICITADA	

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

7. ¿SOLICITA PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN? Si ☐ No ☐

Motivo por el que lo solicita (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado)

8.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD.

1. ☐ **Copia compulsada del CIF de la entidad (artº. 8.2 apartado a) de la Resolución de convocatoria).**
2. ☐ **Copia compulsada del NIF, en vigor, del representante de la entidad (artº. 8.2 apartado b).**
3. ☐ **Memoria del Programa (artº. 8.2 apartado c).**
4. ☐ **Número previsto de destinatarios, diferenciados por sexo y grupos de edad según anexo XI.**
5. ☐ **Presupuesto detallado con desglose de costes para mantenimiento y actividades (Anexos IV, V, VI, VII y VII bis) (artº. 8.2 apartado d).**
6. ☐ **En caso de que se soliciten ayudas a la contratación - Anexo IV bis (artº. 8.2 apartado d).**
7. ☐ **Compromiso de colaboración con las Corporaciones Locales correspondientes - Anexo III (artº. 8.2 apartado e).**
8. ☐ **Declaración del representante de la entidad de haber obtenido o no, de otras administraciones públicas o entidades privadas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad- Anexo III bis (artº. 8.2 apartado f.)**
9. ☐ **Compromiso de colaboración con otras entidades, si procede (artº. 8.2 apartado g).**
10. ☐ **Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario - Anexo II (artº 8.2 apartado h).**
11. ☐ **Acuerdo del órgano competente de la entidad autorizando solicitud de subvención (artº. 8.2 apdo i).**
12. ☐ **Acreditación actualizada, mediante certificación o acta, del nombramiento del representante de la entidad (artº 8.2 apartado j).**
13. ☐ **Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente (artº. 8.2 apartado k).**
14. ☐ **Otros documentos especificados en el artº. 8.2 apartado l) de la Resolución de convocatoria, en el supuesto de realizar alguna subcontratación.**

☐ **AUTORIZO**
☐ **NO AUTORIZO**
a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, que pueda tener repercusión sobre la subvención solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la entidad, modificaciones respecto de la situación legal de la entidad o similares, etc...), en el plazo de los 15 días siguientes desde que se produzcan.
Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la subvención solicitada. El responsable de este fichero es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, _____ de _____ de 2013

Nombre, firma del representante legal y sello de la entidad

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.:_____con

N.I.F.: _____ , en calidad de representante legal de la entidad _____

_____con CIF.: _____

y domicilio en _____

municipio _____ código postal _____

DECLARO ante el Instituto Murciano de Acción Social:

A) Que la entidad a la que represento se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de perdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

d) Estar incursa, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

NPE: A-090813-12319

e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

II. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el articulo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (De existir han de estar suspendidas o garantizadas)

III. Igualmente DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

B) Cumplir con los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 24 de enero de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

En_____, ____de_____de 20____

Fdo._____

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO III

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

D./Dª: _____ con NIF: _____

como representante legal de la entidad _____

nº CIF: _____ , se compromete a colaborar con los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria en lo relativo a:

1. Establecer conjuntamente con los técnicos designados por el Centro de Servicios Sociales y por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión los protocolos de coordinación y derivación.

2. Informar del Programa al Centro de Servicios Sociales del municipio en el que se va a desarrollar el mismo.

3. Informar cada 4 meses a los Centros de Servicios Sociales correspondientes al domicilio de los interesados (*), de las altas y bajas que se produzcan en el Programa.

4. Mantener con los técnicos de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y de las Administraciones Locales, las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas.

5. Mantener informados a los Centros de Servicios Sociales correspondientes sobre el proceso de inserción de las personas participantes en los programas, así como de su evolución y grado de cumplimento de los objetivos previstos en su itinerario de inserción socio-laboral.

En_____, ____de_____ de 20__

Nombre, firma del representante legal y sello de la entidad

(*) Solo a los de la Región de Murcia y, en su caso, a otros en caso de haberlo solicitado.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO III (bis)

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

(Cumplimentar un modelo para cada una de las subvenciones solicitadas)

D./Dª ._____con NIF. _____

Como representante de _____ con

CIF.: _____y domicilio en _____

_____Municipio_____código postal_____

DECLARO:

Que la entidad _____

- ☐ Ha solicitado.
- ☐ No ha solicitado.
- ☐ Ha obtenido.
- ☐ No ha obtenido.

(marcar con un X la que corresponda).

Una subvención o ayuda de otras Administraciones públicas o privadas, nacionales o internaciones para la misma finalidad o actividad.

En caso de haberla **solicitado/obtenido** deberán especificar:

Nombre de la Entidad a la que se le solicita la subvención o ayuda: _____

Cuantía: _____

Período aplicación: _____

_____, _____de _____de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IV

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

Nº Expte. Regional: _____

DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

ENTIDAD _____
PROGRAMA: _____

(Señalar una de las 3 propuestas) ☐ **Programa inicial** ☐ **Programa adaptado** ☐ **Justificación**

Los gastos relacionados a continuación están referidos a los siguientes:

	CONCEPTOS	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3.Gas		
	3.4.Combustible		
4	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.)		
5	MATERIAL DIDÁCTICO (libros, manuales...)		
6	COLABORACIONES TÉCNICAS: PROFESORADO, MONITORES U OTRAS		
7	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
	7.1. Limpieza		
	7.2. Otros		
8	COMUNICACIONES		
	• Teléfono especificar con una X: Móvil ☐ Fijo ☐		
	• Correo, mensajería		
9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
10	SEGUROS DE ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL		
11	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O MANTENIMIENTO		
12	DIETAS DE PERSONAL (*)		
	– Transporte		
	– Manutención		
13	BECAS ALUMNOS (*)		
	– Asistencia		
	– Transporte		
14	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS		
	– Reuniones		
	– Conferencias		
	– Seminarios		
15	OTROS (especificar):		
	TOTAL		

OBSERVACIONES:
Cuando corresponda los importes se reflejarán con IVA incluido.
(*) Solo se imputarán gastos realizados en la Región de Murcia.

En_____, _____**de**_____**de 20**___

Nombre, firma del representante y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IV (bis)

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

COSTES DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª.:_____, con NIF:_____como representante legal de la citada entidad, **DECLARO** que las empresas abajo mencionadas han recibido/recibirán la/s aportación/es económica detallada correspondiente a la contratación del personal participante en el Programa. (*)

☐ **INICIAL** ☐ **ADAPTADO** | ☐ **JUSTIFICADO**

EMPRESA	CIF	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIF	CATEGORÍA LABORAL	SALARIO BRUTO	BASE COTIZACIÓN	CUOTAS SEG. SOCIAL	TOTAL COSTES TRABAJADOR
							TOTAL	

(*) *Señalar una de las 3 propuestas.*

En _____, _____de_____de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO V

Subvenciones para la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE COSTES DE PERSONAL

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª_____, con NIF_____como representante legal de dicha entidad

DECLARO que en relación a la subvención para el programa: (*) ☐ **inicial** ☐ **adaptado**

Los datos económicos previstos de personal son:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIF	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA LABORAL	SALARIO BASE	Nº DE PAGAS EXTRAS Y CUANTÍA		COMPLEM. SALARIALES Y SUS CONCEPTOS	SUELDO BRUTO MENSUAL	CUOTAS SEG. SOC MENSUAL.	TOTAL COSTES TRABAJADOR MES	PERIODO CONTRATACIÓN	%IMPUTADO AL PROGRAMA	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
												TOTAL	
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:													
FECHA PUBLICACIÓN DE BORM/BOE:							ULTIMA ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL:						

*(*señalar una de las 2 propuestas)*

En_____, a_____ de_____ de 20_

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VI

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE DIETAS

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª_____, con NIF:_____como representante legal de dicha entidad

☐ **DECLARO (*)** ☐ **CERTIFICO (*)** que en relación a la subvención para el programa: (**) ☐ **Inicial** ☐ **Adaptado** ☐ **realizado**

Los datos económicos sobre transporte y manutención de personal son:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA LABORAL	COSTE TRANSPORTE	COSTE MANUTENCIÓN	TOTAL
			TOTAL	

(*) señala una de las 2 propuestas
(**) señalar una de las 3 propuestas

En_____, _____ de_____ de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VII

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE COLABORACIONES TÉCNICAS

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª _____ ,con NIF _____ como representante legal de la citada entidad,

(señalar una de las 2 propuestas)

☐ **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación se consignan corresponden a los profesionales independientes **previstos** para la ejecución de este programa.

☐ **CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación se consignan corresponden a los profesionales independientes **que han colaborado** en la ejecución de este Programa. ☐ **INICIAL** ☐ **ADAPTADO** ☐ **REALIZADO** (*señalar una de las 3 propuestas)*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL COLABORADOR	NIF	TITULACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA (FUNCIONES Y TAREAS)	DEDICACIÓN AL PROYECTO				
					Horas Mes	Nº Meses	Total Horas	Precio hora	TOTAL COSTE
IMPORTE TOTAL COLABORACIONES TÉCNICAS									

En_____, ____de_____ de 20___

(Nombre, firma del representante legal y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VII bis

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACION DE BECAS DE ASISTENCIA Y TRANSPORTE

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROYECTO: _____

D./Dª_____, con NIF.:_____como representante legal de dicha entidad

☐ **DECLARO (*)** ☐ **CERTIFICO (*)** que en relación a la subvención para el proyecto: (**) ☐ **Inicial** ☐ **Adaptado** ☐ **Realizado**

Los datos económicos sobre **becas de asistencia:**

Nombre Curso	Periodo de Realización	Nº Participantes	Total horas curso	Horas/día	Nº Días Lectivos	Importe asistencia /día	IMPORTE TOTAL
						TOTAL	

OBSERVACIONES:

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

Los datos económicos sobre **becas de transporte:**

Nombre Curso	Periodo de realización	Nº Participantes Previstos	Nº Previsto de becas a conceder	Total horas curso	Nº Días Lectivos	Horas/día	Importe día	IMPORTE TOTAL
							TOTAL	

OBSERVACIONES:

(*) señalar una de las 2 propuestas
(**) señalar una de las 3 propuestas

En_____, a_____ de_____ de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO VIII

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

NºExpte. Regional: _____

ENTIDAD: _____
PROGRAMA: _____

DATOS DEL PERCEPTOR

D./Dª:	
categoría laboral	
domicilio en	
y NIF nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO			TOTAL
Manutención	nº total de días: Fechas:(día/mes/año)		
Transporte (coste billete)	(especificar medio de transporte)		
Traslado en vehículo propio	(indicar nº de kms.)	(nº de matrícula)	
		TOTAL	

En _____,____de _____de 20____

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones: este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IX

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D./Dª.:_____, con NIF:_____como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIF	FECHA DE LA NÓMINA	IMPORTE IRPF	IMPORTE PAGADO			% DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN		
					SUELDO BRUTO	SEG.SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL		IIMPORTE IMPUTADO DEL SUELDO BRUTO	IMPORTE IMPUTADO DE LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
			TOTALES								

En _____, _____de_____de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IX B

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

ESTADILLO ACTIVIDADES SEMANALES DEL TRABAJADOR(*)

ENTIDAD:					
Nº EXPTE:					
NOMBRE DEL TRABAJADOR:					
CATEGORÍA LABORAL:					
MES:		**AÑO:**			
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN AL PROGRAMA SEGÚN ANEXO V ADAPTADO:					
ACTIVIDADES					
HORARIO	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
9 a 10					
10 a 11					
11 a 12					
12 a 13					
13 a 14					
17 a 18					
18 a 19					
19 a 20					

FIRMA DEL TRABAJADOR

(*) Solo para los trabajadores imputados parcialmente al programa.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO IX C

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

ESTADILLO MENSUAL DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA (*)

ENTIDAD:																															
Nº EXPTE:																															
NOMBRE DEL TRABAJADOR:																															
CATEGORÍA LABORAL:																															
MES:									**AÑO:**																					
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN SEGÚN ANEXO V ADAPTADO																															
DEDICACIÓN PROFESIONAL	**HORAS**																														**TOTAL HORAS MENSUALES**
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	
Horas dedicadas al Proyecto empleabilidad IMAS																															0
Horas dedicadas a otros programas																															0
TOTAL HORAS DIARIAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

TOTAL COSTE IMPUTADO AL PROYECTO EN EL MES DE:		%

Firma responsable de la entidad

(*) Solo para los trabajadores imputados parcialmente al programa.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEAFONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO X

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

D. /Dª_____, con NIF: _____como representante legal de la misma

DECLARO Y CERTIFICO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.

CONCEPTO **(1)**

_____

Nº de orden (2)	NIF	Proveedor	Concepto De Factura	Importe	% IMPUTADO	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto(3)			Pago	
							Tipo	Número	Fecha	Método(4)	Fecha
			TOTALES								

IMPORTANTE: Los importes se reflejarán con IVA incluido.

En_____, ____de_____20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Instrucciones:

(1) Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en el ANEXO IV de justificación, excepto para los conceptos de personal (ANEXOS IX, VII), becas (ANEXO VII-bis) y dietas (ANEXO VIII).
(2) Se anotará en cada justificante o factura el nº de orden que se le asigna en la presente certificación.
(3) Se consignará el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibos, etc.) su número y fecha de emisión.
(4) Especificar: pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NPE: A-090813-12319

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

REGIÓN DE MURCIA Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO XI

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE. REGIONAL:** _____

PROGRAMA: _____

☐ **PREVISTO** (*) ☐ **ADAPTADO** (*) ☐ **REALIZADO** (*)

(*) (*señalar una de las 3 propuestas*)

RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS	TOTAL PERSONAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EDAD			
Entre 15-24 años			
Entre 25-54 años			
Entre 55-64 años			
TOTAL			
NIVEL DE FORMACIÓN			
Analfabeto			
Sin estudios			
Enseñanza Secundaria Obligatoria			
Bachiller			
Formación Profesional			
Universitarios			
TOTAL			
SITUACIÓN LABORAL			
Empleado			
Parados de menos de 1 año			
Parados de larga duración			
Personas inactivas (*)			
No consta			
TOTAL			
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN			
Jóvenes en riesgo de exclusión social			
Minorías étnicas			
Reclusos y ex-reclusos			
Toxicómanos, alcohólicos y víctimas de adicciones			
Víctimas de violencia doméstica			
Perceptores de Renta Básica, de la PIMI y de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social			
Personas sin hogar			
Personas en situación de desarraigo social			
Inmigrantes			
Personas con discapacidad			
TOTAL			
INSERCIÓN LABORAL			
Personas en situación de desempleo beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que acceden a un contrato de trabajo			

(*) Personas que están recibiendo formación, jubilados, discapacitados permanentes y personas que realizan tareas domésticas o de otro tipo

En_____, ___de_____ de 20___

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Crecemos con Europa

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO XXXVIII

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

ENTIDAD			
NOMBRE DEL PROGRAMA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA			
DNI		**AÑO**	

Por favor, antes de firmar lea detenidamente esta información.

Mediante la cumplimentación y firma de este documento, el interesado acepta y autoriza expresamente que sus datos personales, sean tratados en la forma Y CON LAS LIMITACIONES Y DERECHOS QUE RECOGE LA Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Asimismo se le informa de lo siguiente:

1. Sus datos serán incorporados a un fichero cuyo responsable es…….....con domicilio…….....y con CIF ……..
2. Además, sus datos podrán ser comunicados a cualquiera de las entidades públicas que integran la Administración Estatal, Local y Autonómica.
3. Con la firma de este documento el interesado autoriza a la entidad citada y a la Administración Regional y Local para que realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos para poder participar en los programas subvencionados a través de la convocatoria de subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
4. De acuerdo con la legislación vigente, el interesado tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la citada Ley Orgánica y en su reglamento de desarrollo.

☐ Autorizo a…….. para la utilización, tratamiento y comunicación de mis datos en los términos expuestos.

☐ No autorizo a…….para la utilización, tratamiento y comunicación de mis datos en los términos expuestos.

Murcia, _____ de _____de 20____

Fdo.:_____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12320 Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2002) establece en su artículo 2.2. que al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. También recoge, en su artículo 4.1.b), como uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado segundo, que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. En su apartado tercero contempla la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables cuando no se completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad y finalmente en el apartado 4 indica que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.4 en referencia a las personas adultas, que éstas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182 de 30 de julio de 2011) señala en su artículo 43.1, que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17

de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, según se desprende del artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE n.º 87, de 11 de abril de 2007). En tal sentido el propio artículo 11.2 del citado Real Decreto señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008) establece en su apartado 1 que los certificados de profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que lo componen mediante el procedimiento que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Dicho Real Decreto supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

"b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto."

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos

procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una nueva convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, con carácter abierto hasta 2015, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2013 hasta 2015, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, previo informe del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con carácter abierto hasta 2015, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II): Código de convocatoria SSC320_2/2013P

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (nivel II): Código de convocatoria SSC089_2/2013P

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

2. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2013 hasta 2015, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año, en el artículo 6 de esta Orden.

En 2013 el plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 16 de septiembre, ambos inclusive, finalizado el cual se aprobarán las relaciones de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6 de esta Orden.

En los años sucesivos, se establece el 31 de mayo de cada año, como fin de plazo de presentación de solicitudes, para elaborar una nueva lista de admitidos y excluidos.

Durante el período comprendido entre el fin del plazo de un año y el del año siguiente, los interesados podrán presentar su solicitud y documentación justificativa, así como documentación adicional, que se procesará al gestionar la correspondiente lista de admitidos y excluidos anual. Por tanto, dicha lista incluirá por orden de puntuación:

- Los aspirantes que quedaron en la lista de reserva a que se refiere el artículo 7.6. de esta Orden, que no deberán volver a presentar su solicitud, aunque si pueden presentar documentación adicional.

- Los aspirantes que hayan presentado nueva solicitud.

Los aspirantes admitidos cada año participarán en las fases del procedimiento previstas en el artículo 9.

Artículo 2. Unidades de competencia y límite de aspirantes participantes.

1. Las unidades de competencia que se convocan son las siguientes:

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Nivel: II, Código: SSC320_2 Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre de 2007.(BOE nº 256 de 25 de octubre)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008). Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	**Unidad de competencia**
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial a personas dependientes en el ámbito institucional.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Nivel: II, Código: SSC089_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008). Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	**Unidad de competencia**
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigida a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

2. El número de aspirantes que participarán en el presente procedimiento de carácter abierto se limitará, para cada una de las cualificaciones profesionales arriba señaladas, de la siguiente forma:

- 50 plazas en el año 2013.

- en los años 2014 y 2015, el número de plazas se determinará en la Resolución de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Puntos de Información y Orientación sobre el procedimiento convocado.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento podrán acudir a alguno de los puntos de información siguientes:

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.º, 30005 Murcia.

- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en la Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

Artículo 4. Requisitos de los participantes

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el final del procedimiento, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Asimismo, y para el correcto desarrollo del procedimiento, las personas aspirantes a participar en el mismo deberán tener suficiencia lingüística en el idioma castellano.

b) Tener 20 años cumplidos.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1) En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años.

c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Artículo 5. Solicitud y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado por la presente Orden deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en los Anexos I (A, o B, según la cualificación a la que se presenten), que estará disponible en los siguientes lugares:

- En formato electrónico:

- Página Web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios

- Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es

Una vez cumplimentada en este formato, se deberá imprimir para su presentación en los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden.

- Y en formato papel, podrán recoger fotocopia del modelo de instancia publicado en el BORM, en:

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Formación,

- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

En la solicitud se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico a efectos de contacto para las fases de asesoramiento y evaluación.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa (original o fotocopia compulsada, salvo el caso de los documentos electrónicos que no se compulsarán) de los requisitos exigidos.

a) Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor, y certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y autorización o permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Historial personal y/o formativo para el que se seguirá el modelo de curriculum europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

• Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

• Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

• Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

• Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios o becarios:

• Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que

el aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma.

e) Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Los solicitantes que deseen aportar documentación adicional podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo IX.

4. En caso de que la persona interesada haya concurrido en una convocatoria anterior del procedimiento, podrá solicitar que se incorpore a la actual la documentación presentada indicando la convocatoria referida. A estos efectos, se incluye el modelo Anexo VI. También podrán utilizar ese modelo para incorporar la documentación presentada, los aspirantes que en alguna de las listas anuales realizadas al amparo de la presente convocatoria hubieran sido excluidos sin puntuación, y presenten nueva solicitud.

5. Los solicitantes que sufran algún tipo de minusvalía que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo. A estos efectos, podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VII de esta Orden.

6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir necesariamente acompañados de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la admisión al procedimiento.

7. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

8. Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) estudiará estos casos y si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a la inscripción definitiva, a través de la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Lugares de presentación. La solicitud referida en el artículo anterior podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería competente en materia de Educación o de Formación para el Empleo,

- Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma

- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma),

- Oficinas de Correos

- En cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para llevar a cabo la inscripción en 2013 para las dos cualificaciones profesionales es del 2 al 16 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

3. En 2014 y 2015, el fin del plazo para presentar solicitudes y documentación en ambas cualificaciones será el 31 de mayo de cada año. Si ese día fuera inhábil, el plazo acabará el primer día hábil siguiente.

4. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad a la finalización del plazo señalado para cada año, no serán tenidas en cuenta en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben ese año, pero se incluirán en las correspondientes listas a aprobar en el año siguiente.

Artículo 7. Admisión de aspirantes.

1. Criterios de admisión.

Para ser admitido en el procedimiento será necesario:

a) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Encontrarse entre los 50 aspirantes seleccionados en 2013, para participar en la cualificación profesional convocada; o el número que se determine en los años sucesivos en las Resoluciones de admitidos y excluidos referidas en los apartados 4 y 5 de este artículo.

2. Baremo de méritos.

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior al número de plazas convocadas, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Orden se les aplicará el baremo siguiente:

A.- Experiencia Profesional. 10 puntos máximo

Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,50 puntos

Para períodos inferiores al año, por cada mes completo o días de experiencia certificada se aplicará la parte proporcional correspondiente de esos 0,50 puntos por año. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación (por ejemplo media jornada, la mitad de 0,50 puntos por año).

Por cada 8 horas de experiencia certificada, en ocupación o puesto como voluntario o becario, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,0015 puntos. No se valorarán los períodos inferiores a 8 horas.

B.- Formación. 10 puntos máximo.

Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer, 0,0125 puntos. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

En caso de empate entre los aspirantes situados en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.

3. Órgano gestor de la admisión.

La gestión de la admisión de candidatos corresponde al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

4. Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias determinado para cada año, y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución conjunta del Director/a General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En los años 2014 y 2015 dicha Resolución concretará también el número de plazas convocadas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La relación provisional de aspirantes admitidos incluirá, en su caso, hasta un máximo de 50 aspirantes en 2013, o los que se determinen en los años sucesivos, que habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden, hayan obtenido mejor puntuación al aplicar el baremo recogido en el apartado 2 anterior. La relación provisional de aspirantes excluidos contendrá los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos, hayan obtenido menor puntuación que los incluidos en el número de plazas convocadas, al aplicar el baremo establecido; así como los aspirantes que no hayan acreditado cumplir con los requisitos señalados, indicando para estos últimos los defectos u omisiones a subsanar.

La Resolución que aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos otorgará un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

5. Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución conjunta del Director/a General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de ese año. A las personas que no han

subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento. Para volver a ser incluidos en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben en el año siguiente, deberán volver a presentar su solicitud.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

La citada Resolución definitiva incluirá la citación de todos los candidatos admitidos a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el apartado 7 del presente artículo, así como el plazo de que disponen los aspirantes admitidos para pagar la tasa por participar en el procedimiento y/o para alegar la bonificación o exención de dicha tasa, de conformidad en lo señalado en los apartados 8 y 9 de este artículo.

Asimismo, esa Resolución definitiva indicará los plazos estimativos de duración de cada una de las fases del procedimiento, referidas en el artículo 9 de esta Orden.

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

6. Lista de reserva.

Los aspirantes admitidos para cada cualificación profesional, serán las personas candidatas a participar en el procedimiento.

El resto de personas que figuran en la relación definitiva de aspirantes excluidos aprobada cada año, que han sido baremados y tienen una puntuación asignada, quedarán en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renuncias o exclusiones que se produzcan hasta la fecha indicada en la Resolución definitiva arriba mencionada. Los aspirantes incluidos en la lista de reserva de un año, que no hayan sido llamados, serán incluidos en las relaciones de admitidos y excluidos del año siguiente, según la puntuación que ese año siguiente les corresponda, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 2 de este artículo.

7. Reunión grupal obligatoria de carácter informativo.

Los aspirantes admitidos serán convocados a una reunión grupal obligatoria de carácter informativo, a través de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de cada año, que indicará el lugar, día y hora de la misma. La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el ICUAM, hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento. Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

El objetivo de dicha reunión es informar a los candidatos acerca de sus derechos y obligaciones y de las características del procedimiento, sus fines y efectos, sus fases y el calendario estimado. También se informará sobre la tasa a abonar. En esta reunión, el asesor asignado entregará a cada candidato la citación para la reunión inicial de asesoramiento de carácter grupal.

8. Pago de la tasa.

Los aspirantes admitidos definitivamente cada año deberán proceder, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, al pago de la tasa, o a la alegación de las causas de exención o bonificación de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

La cuota a pagar por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación, se determinará en la Resolución definitiva de admitidos y excluidos, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T964, y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Banco SabadellCAM:

0	0	8	1	1	0	1	6	1	0	0	0	0	1	1	4	6	9	1	6

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- DNI/NIE/Pasaporte del candidato, que figure en la solicitud

- Código de la convocatoria y número de unidades de competencia en las que se ha inscrito y cuya tasa paga.

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo establecido para el pago, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este artículo. Para ello podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VIII.

9. Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos totalmente del pago de las cuotas los candidatos admitidos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida. Dicha condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedida por la Delegación del Gobierno.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los documentos siguientes: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Dicha discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas,

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no acumulable, los candidatos admitidos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Esta situación se justificará mediante fotocopia compulsada del Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición o de la Tarjeta de demanda de empleo.

10. En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado 6 anterior.

11. El candidato quedará inscrito en el procedimiento únicamente en aquellas unidades de competencia solicitadas y en las que haya realizado el pago de la tasa. En caso de que se produzca discrepancia entre el número de unidades de competencia solicitadas y las finalmente abonadas, el ICUAM solicitará aclaración al aspirante, que deberá proporcionarla en el plazo que se le indique. Si no la proporciona se entenderá que ha solicitado participar en el procedimiento en el número de las unidades de competencia cuya tasa ha abonado.

Artículo 8. Lugares de realización del procedimiento.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se establecerán en las respectivas Órdenes de designación de asesores y evaluadores para el desarrollo de las correspondientes fases de asesoramiento y evaluación.

Artículo 9. Fases del procedimiento.

1. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales convocado a través de la presente Orden se estructura en las siguientes fases:

a) Fase de Asesoramiento.

b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.

c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

2. El plazo previsto para la realización de cada una de estas fases se indicará en la Resolución definitiva a que se refiere el artículo 7.5. de esta Orden.

Artículo 10. Fase de Asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso los candidatos admitidos para cada cualificación, que hayan realizado en tiempo y forma el abono de la tasa y/o justificado la exención o bonificación. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado, de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, en la que los candidatos presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellos

candidatos que los hubieran acompañado, en su momento, a la solicitud; así como nueva documentación que evidencie sus competencias. Al finalizar esta sesión, el/la asesor/a y las personas candidatas podrán acordar y firmar la convocatoria para la primera reunión de carácter individual. Por otra parte, al final de cada reunión de carácter individual se procurará acor¬dar y firmar la convocatoria para la siguiente reunión.

4. El asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará con carácter general de forma presencial. Cuando no se haya acordado la convocatoria para la siguiente reunión según lo previsto en el apartado anterior, el asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

Si en la primera sesión de asesoramiento el candidato solicita ampliar las unidades de competencia que quiere ver reconocidas a través del procedimiento, podrá hacerlo abonando la tasa correspondiente, siempre que mantenga al ampliar esas unidades el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden.

5. Cada asesor llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Del mismo modo, los candidatos podrán solicitar al asesor justificante de la asistencia a dichas sesiones.

6. Una vez finalizado el proceso de asesoramiento, el asesor, atendiendo a la documentación aportada y a las entrevistas mantenidas con el candidato, elaborará un informe, por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito el candidato, orientativo sobre la conveniencia de que el candidato/a acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. El asesor entregará una copia de ese informe al candidato, que manifestará expresamente su voluntad de pasar o no a la fase de evaluación.

7. Tanto en el caso de que el informe al que se refiere el apartado anterior sea positivo, como si es negativo, el asesor dará traslado al ICUAM de los expedientes con la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 11. Fase de Evaluación de la competencia profesional

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y haya decidido continuar tras el desarrollo de la fase de asesoramiento. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las Guías de evidencias.

Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor o asesora y toda la documentación aportada por el/la aspirante, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o entrevista profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia.

3. La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico, fax o, si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la sesión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icuam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

4. El resultado final de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. La Comisión de evaluación desarrollará la fase de evaluación en dos etapas diferenciadas, una inicial, de análisis de la documentación que obra en el expediente y comprobación de competencias del candidato mediante la realización de una entrevista profesional estructurada. Acabada esa etapa inicial, se realizará una final, en la que se aplicarán si es necesario nuevos métodos e instrumentos de evaluación (pruebas estandarizadas de competencia profesional, observación en el puesto de trabajo o simulación de una situación real de trabajo).

En cada una de estas etapas la Comisión de Evaluación dictará Resolución provisional (inicial y final) conteniendo los resultados de la evaluación para cada candidato en términos de unidades de competencia que ya se consideran demostradas y no demostradas. Estas Resoluciones provisionales serán expuestas en los tablones de anuncios señalados en el artículo 7.4. de la presente Orden.

Contra dicha Resolución provisional el/la aspirante podrá realizar la reclamación pertinente dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, ante el ICUAM, en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución definitiva (inicial y final) de la Comisión de Evaluación se publicarán, en los mismos lugares, los resultados definitivos de la evaluación y la propuesta de acreditación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el candidato/a podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente al/a la participante, y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación corresponderá realizarla al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) indicará, a los candidatos o candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, los trámites necesarios para su obtención.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

Artículo 14. Plan de formación

Con independencia de la/s acreditación/es obtenidas por los participantes en el procedimiento, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia

remitirá a todos ellos el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 16. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO I A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Código Convocatoria:SSC320_2/2013P

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: □ Hombre □ Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
□ Sin estudios □ Graduado Escolar o equ □ ESO □ Bachillerato o equivalent	□ COU o equivalente □Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... □ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....	□ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: ..... □ Diplomado Universitario en..... □ Licenciado Universitario en..... □ Otros(indicar):.....	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: □ Empleado. Empresa:..... □ Desempleado.Desde(fecha).....			

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**
Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**
Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

□ **UC1016_2**: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el Interdisciplinar.
□ **UC1017_2**: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
□ **UC1018_2**: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
□ **UC1019_2:** Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En.....a.....de.....de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Unive Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación c Personas Adultas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

ANEXO I A

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ICUAM

ANEXO I B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Código Convocatoria: SSC089_2/2013P

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: □ Hombre □ Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
□ Sin estudios □ Graduado Escolar o equivalente □ ESO □ Bachillerato o equivalente	□ COU o equivalente □Técnico de FP. Rama o Especialidad:…… □ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:……	□ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …… □ Diplomado Universitario en…… □ Licenciado Universitario en…… □ Otros(indicar):……	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: □ Empleado. Empresa:…… □ Desempleado.Desde(fecha)……			

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**
Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**
Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

□ **UC0249_2**: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
□ **UC0250_2**: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosa
□ **UC0251_2**: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En……a……de……de 20 .

Fdo.:.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Univer Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación d Personas Adultas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

NPE: A-090813-12320

ANEXO I B

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

_____

_____

_____

ANEXO II

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO

Adjunte una fotografía (opcional)

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre	**[APELLIDOS, Nombre]**
Dirección	**[Número, calle, código postal, localidad, país]**
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	[Día, mes, año]
EXPERIENCIA LABORAL	
• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
• Nombre y dirección del empleador	
• Tipo de empresa o sector	
• Puesto o cargo ocupados	
• Principales actividades y responsabilidades	
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	
• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación	
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas	
• Título de la cualificación obtenida	
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional	

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES *Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.*	
LENGUA MATERNA	**[Escribir la lengua materna.]**
OTROS IDIOMAS	**[Escribir idioma]**
• Lectura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Escritura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Expresión oral	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES *Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS *Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS *Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS *Música, escritura, diseño, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES *Que no se hayan nombrado anteriormente.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]
ANEXOS	[Enumerar los documentos anexos.]

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO III

CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña._____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____ en la empresa/entidad/organización (nombre o razón social)_____ cuya actividad económica es _____con domicilio fiscal en_____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el/los puesto/s de trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Función/es Realizadas	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha inicio	Fecha final

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

***C: Jornada completa (8 horas);M: Media jornada (4 horas);O: otras, indicar horas.**

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña _____, con DNI/NIE nº _____ y domicilio en _____ _____nº _____código postal _____ Provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA[1]:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____y con domicilio en_____, que ha desarrollado en la misma, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha Inicio	Fecha Fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que les sean acreditadas en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

***C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: otras, indicar horas.**

[1] Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña._____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____ en la empresa/entidad/organización (nombre o razón social) _____con domicilio fiscal en_____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/NIE nº _____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda) las actividades que se indican a continuación, y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha inicio	Fecha final	Tipo de jornada (C/M/O)*	Duración (nº total de horas)
Función/es realizadas				

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

***C: Jornada completa (8 horas);M: Media jornada (4 horas);O: otras, indicar horas.**

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº, letra, piso, puerta)		**Localidad/Provincia**	**C.P**
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria en la que quiere participar)_____

SOLICITA:

Que se incorporen de la convocatoria anterior (marque la convocatoria en la cual participó):

☐ **SSC320_2/2010-1 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales**

☐ **SSC320_2/2012-1 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales**

☐ **SSC089_2/2010_1 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**

☐ **SSC089_2/2012_1 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**

los siguientes documentos presentados en dicha convocatoria anterior:

☐ Cursos de formación

☐ Certificados de empresa/contratos de trabajo

☐ Otros:_____

_____

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL INTERESADO:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		**Localidad/Provincia**	**C.P**
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE

Que requiere adaptación durante el desarrollo de la convocatoria (indique el código de la convocatoria)_____ del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR), por poseer discapacidad o limitación física.

Se adjunta dictamen vinculante de la condición física, psíquica o sensorial de discapacidad.

Y para ello Solicita la siguiente adaptación:

_____

_____

_____

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		**Localidad/Provincia**	**C.P**
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria) _____

SOLICITO:

☐ **Bonificación del 50% de la Tasa por:**

☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría general.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.

☐ Situación de desempleo.

- Se adjunta certificado del correspondiente Servicio de Empleo o tarjeta de demanda de empleo.

☐ **Exención de la Tasa por**:

☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría especial.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.

☐ Ostentar la condición de víctima de terrorismo.

- Se adjunta certificado acreditativo expedido por la Delegación del Gobierno.

☐ Ser o haber sido víctima de violencia de género.

- Se adjunta Orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal o sentencia definitiva o firme.

☐ Poseer discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

- Se adjunta certificado expedido por el IMAS.

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ICUAM

ANEXO IX

MODELO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº, letra, piso, puerta)		**Localidad/Provincia**	**C.P**
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE:

Que a efectos de mi solicitud de participación en el procedimiento referido a la convocatoria de carácter permanente (marque el código de la convocatoria):

☐ **SSC320_2/2013P Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales**

☐ **SSC089_2/2013P Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio**

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta la nueva documentación que presento y que a continuación relaciono:

☐ Cursos de formación:

_____

_____

_____

☐ Certificados de empresa/contratos de trabajo

_____

_____

_____

☐ Otros:_____

_____

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12321 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 88/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe €
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	2013/88	150

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12322 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 90/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Franco Fois Gavino	X01273760C	MURCIA	2013/90	1000

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12323 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 96/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Hejri Hossein	X04085140H	CARTAGENA	2013/96	150

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12324 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 255/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidacion de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Sumba Quiroga Juan Salvador	X04127627R	JUMILLA	2012/255	5000	1101509910391030013320135102

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12325 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 52/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
RODRÍGUEZ LÓPEZ ISABEL	23242462L	PUERTO-LUMBRERAS	2013/52	150	

Murcia, 29 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12326 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 277/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta propuesta de resolución sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Cervecería Lorquina, S.L.	B73306805	LORCA	2012/277	800	

Murcia, 29 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12327 Anuncio de la tramitación de autorización de vertido al mar de proyecto de colector de pluviales en La Puntica, San Pedro del Pinatar, a solicitud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Expte. 45/10 AU/VM).

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días, el expediente 45/10 AU/VM de autorización de vertido al Mar Menor del colector de pluviales en La Puntica, San Pedro del Pinatar (Murcia), a solicitud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, proyecto sobre el que se está tramitando en la Demarcación de Costas en Murcia, la concesión de la ocupación de dominio público marítimo terrestre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146-8 del RD 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La información relativa al expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12328 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 34/13. Francisco León Martínez. Lorca. Art. 100.22, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12329 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 55/13. Selprats, S.L.. Torre-Pacheco. Art. 100.15, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 86/13. Martín Luis García Rostan. Torres de Cotillas (Las). Art. 100.9, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Caza 90/13. Ángel Fernández Ibáñez. Cartagena. Art. 99.19, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12330 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 44/2013. D. Felipe Hernández Méndez, C/ Camino Charcos, Bz 1 A, Dip. Cazalla Lorca, 30818. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora D.ª María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Director General, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12331 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. 104/2012.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Instructor, María Isabel Rodríguez Medina.

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 104/2012

DENUNCIADO: LIFANTE CARBONELL, EVEDASTO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ISIDRO N.º 22 – BARINAS – ABANILLA C.P. 30648 MURCIA

HECHOS: REALIZACIÓN DE UN VALLADO, UNA PAVIMENTACIÓN CON LOSETA Y DOS PUERTAS DE ACCESO, CON INVASIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA, ASÍ COMO PERFORACIONES EN LA CUNETA REVESTIDA DE HORMIGÓN EN LA CARRETERA REGIONAL RM-410 P.K. 3+300 MARGEN IZQUIERDA.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46. 3 a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: entre 10.001,00 y 200.000,00 Euros

FECHA DENUNCIA: 21 de noviembre de 2012

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12332 Notificación de audiencia al interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT6281/2012

Denunciado: HERNANZ ALVAREZ, JESÚS FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ. CONSTITUCIÓN Nº 8

40191 ESPIRDO (SEGOVIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA (ENTRE EL 20% Y EL 50%) ENTRE LAS 09:05 H. DEL DÍA 06/09/12 Y LAS 02:20 H. DEL DÍA 07/09/12 REALIZA UN PERIODO DE CONDUCCIÓN DIARIA DE 12 HORAS Y 10 MINUTOS COMPUTADO UN SOLO CONDUCTOR SOBRE UN PERIODO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. TRANSPORTA 30 CABEZAS DE GANADO VACUNO DESDE SEGOVIA HASTA LORCA. NO SE INMOVILIZA ACOMPAÑANDOLO A DESTINO.

Norma Infringida: 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 12/12/2012

Matrícula: L-5804-AF

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 17 de julio de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12333 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT372/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO ANTEQUERA (MA) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO, FUENTE ALAMO (MU). SE ADJUNTAN A BOLETIN LOS DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA CARTAGENA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2012

Fecha Incoación: 23/01/2013

Matrícula: 6403-CDR

N.º Expediente: SAT401/2013

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VISTA BELLA Nº 11 piso 4 pta. B

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TOTANA HACIA AGUILAS TRANSPORTANDO 8000 KG DE FRUTA. COMPROBADO EN SITRANG CONSTA TARJETA DEL VEHICULO A NOMBRE DE SENDIL RAPID SL. TITULAR-ARRENDADOR: ANTONIO TORRES FERNANDEZ. MATRICULA: 6852-FSX.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2012

Fecha Incoación: 25/01/2013

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 25 de junio de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12334 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5097/2012

Denunciado: FURNILAND, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR JUMILLA APDO 854 Nº SN

30510 YECLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 353/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula:

Liquidación: 14045099103910301771201351O5

N.º Expediente: SAT5618/2012

Denunciado: TRANSPORTES MAESTRILLO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GERMAN GALINDO. -APARTADO DE CORREOS 62 N.º 36

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SAN JAVIER HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:26 HORAS, ENTRE LAS 10:40 HORAS DE FECHA 10/06/2012 Y LAS 00:37 HORAS DE FECHA 11/06/2012 EXCESO 0:26 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. DESCARGA REALIZADA AL SERVIDOR DE FOMENTO SE ADJUNTAN TICKETS A BOLETIN.

Norma Infringida: 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2012

Matrícula: 9876FXZ

Liquidación: 140450991039103030175420135100

N.º Expediente: SAT875/2013

Denunciado: LIROMAR ALGUILER DE MAQUINARIA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CABO PALOS km. 14 N.º

30367 BEATOS, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGAR HASTA CUEVAS REYLLO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.TRANSPORTA VEHICULO MATRICULA 5129 DFH, PROPIEDAD DE MARIANO AMADOR HEREDIA CON DOMICILIO EN FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO EL VEHICULO A DOMICILIO DE ESTE NO ENCONTRANDOSE EL VEHICULO DE BAJA NI AVERIADO, NO ACREDITA RELACION DEL VEHICULO TRANSPORTADO CON LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2012

Matrícula: MU5787AS

Liquidación: 140450991039103030179220135107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 17 de julio de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12335 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3992/2012

Denunciado: ESCAYOLAS DEL SEGURA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR HELLIN km. 1 Nº S/N

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIRLAS DEL PROPIO APARATO O DE LAS HOJAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2012

Matrícula: MU-9496-BJ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 05/09/12

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 15 de julio de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12336 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1439/2013

Denunciado: OU MOULOUD ELOUAFI, MOHAMED

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL R.GARAY Y BLOQUE Nº 13 piso 1 pta. D

30003 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. MOHAMED BARHEL MANIFIESTA HABER ACORDADO EL PAGO DE 5 EUROS POR EL TRAYECTO ENTRE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MURCIA HASTA ERA ALTA (MU). SE SOLICITA A RADIO TAXI DE MURCIA UN TAXI PARA EL TRASLADO DE MOHAMED BARHEL Y EL EQUIPAJE HACIA DICHA PEDANIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2013

Fecha Incoación: 27/03/2013

Matrícula: MU-8751-CH

N.º Expediente: SAT1755/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA NO COINCIDENCIA DE LOS LOGOS DE LOS PRECINTOS. NO COINCIDE EL LOGO DEL TALLER DE LA PLACA DE MONTAJE CON EL LOGO DEL PRECINTO DEL GENERADOR DE IMPULSOS. PLACA DE MONTAJE 5-591 AUT. MARTINEZ LOPEZ. PRECINTO DEL GENERADOR DE IMPULSOS: -E-34 ILEGIBLE EL RESTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2013

Fecha Incoación: 17/04/2013

Matrícula: 6403-CDR

N.º Expediente: SAT1767/2013

Denunciado: IBAÑEZ ZAPATA, ANTONIO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ SAN ANTOLIN Nº 5.2.C

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHCIULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, PRESENTANDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CADUCADO CON FECHA 30/12/12 Nº CONTRATO: C10004760. ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 1898-GZD.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2013

Fecha Incoación: 17/04/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1778/2013

Denunciado: SALVADOR CANDEL CARRASCO Y OTRO, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAESTRO FALLA Nº 14

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA BALSICAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% TRANSPORTA PRODUCTOS CONGELADOS Y ALIMENTACIÓN.SE LE ENTREGA AL DENUNCIADO TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS NUMERO 4539 Y 4540.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3561 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2013

Fecha Incoación: 18/04/2013

Matrícula: 7117CNH

N.º Expediente: SAT1797/2013

Denunciado: TOUZANI LOPEZ, HAMADI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL RINCON Nº 2 piso B

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA TORREAGUERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2100 KG, UN 60%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO INTERCEPTADO EN MU-30 KM 9 Y TRASLADADO AL LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 03/01/2013

Fecha Incoación: 18/04/2013

Matrícula: MU-2950-BZ

N.º Expediente: SAT1804/2013

Denunciado: PEREZ CANO, JONATAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSARIO Nº 54

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE SANTOMERA A LOS RAMOS CON UN PESO TOTAL DE 4200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 700 KG, UN 20%. PESADO EFECTUADO CON BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1701 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2013

Fecha Incoación: 19/04/2013

Matrícula: 1651-DNJ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./Dª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose

a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 17 de julio de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12337 Anuncio de licitación de contrato para la adquisición de mobiliario clínico con destino al Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CS/9999/1100476260/13/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.

4) Teléfono: 968 28 80 35

5) Telefax: 968 28 84 24

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS/9999/1100476260/13/PA

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de mobiliario clínico con destino al Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lote 1: Camas hospitalarias; Lote 2: Mesillas de noche.

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario "Rafael Méndez". Ctra. Nacional 340, km. 389. 30800 Lorca.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un mes.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferte económica, 51 puntos; oferta técnica, 40 puntos; mejoras, 9 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 116.400,00 € (Lote 1: 92.400,00 €; Lote 2: 24.000,00 €). Importe total: 130.680,00 € (Lote 1: 101.640,00 €; Lote 2: 29.040,00).

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: Lote 1: 4.620,00 €; Lote 2: 1.200,00 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 de septiembre de 2013.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de agosto de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

12338 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a las personas que figuran en el anexo A como solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia, que se ha intentado la notificación de citación para realizar la valoración preceptiva, sin haberse podido practicar. Igualmente se ha intentado realizar la valoración mediante presencia del valorador en el domicilio que consta en su solicitud, siendo imposible su realización por ausencia de respuesta a la llamada del mismo. Así mismo se ha intentado comunicar advertencia de caducidad en dos ocasiones siendo devuelta al remitente dicha comunicación.

Para conocimiento del interesado/a y efectos oportunos, se significa que siendo imposible la valoración por causas no imputables a la administración, se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. el cómputo de tres meses que establece el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, transcurrido el cual, si el interesado o representante no realiza las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	**D.N.I.**	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**LOCALIDAD**
0170/2007-3542.3	05316229D	FERREIRA DA SILVA, LIDIA MARIA	MURCIA
0170/2007-5309.9	48429044Z	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	ALCANTARILLA
0170/2007-7225.5	X3648340B	CRIOLLO CORREA, WALTER BELTRAN	MAZARRON
0170/2008-16152.2	48485028Q	VALIENTE CARMONA, ROSARIO	MULA
0170/2008-3238.4	X7330808H	ASANZA TORRES, YADI PAOLA	FUENTE ALAMO
0170/2009-1092.5	X6756995D	ROMERO LABANDA, MARIA VICTORIA	LORCA
0170/2011-2538.1	22315737X	LOPEZ BELDA, JOSEFA	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170/2011-3565.1	X2473479J	FERNANDES ZARAGOZA, EMILLIE	CALABARDINA
0170/2013-575.1	X6397696Q	AREVALO RAMOS, ROSAURA DEL ROCIO	TOTANA

Para continuar la tramitación del procedimiento deberá comparecer debidamente acreditado, el solicitante o su representante legal o guardador de hecho, antes de que se cumpla el periodo de tres meses desde esta notificación,, en la sección de información al público de la Oficina de la Dependencia, sita en Calle Greco n.º 4 bajo, en horario de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00, presentando copia de esta notificación. También podrá continuar con la tramitación del procedimiento paralizado mediante escrito, en el que conste nombre y apellidos del solicitante de Valoración de situación de dependencia, DNI, Dirección actual, teléfono de contacto, número de expediente y especificando, como motivo del escrito, continuar con la tramitación de su solicitud de Dependencia. Dicho escrito

debidamente registrado en cualquier ventanilla única de la Comunidad Autónoma deberá estar dirigido a la siguiente dirección.

Asesor Facultativo

Servicio de Valoración de la Dependencia

OFICINA DE LA DEPENDENCIA

c/Greco n.º 4, Bajo

MURCIA

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión de Pensiones, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12339 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 83/2013.

Por el presente, se hace saber a Rubén Martínez Robles, cuyo último domicilio conocido es Avda. El Reino, n.º 47 - 4.º G, 30130 Beniel, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 83/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12340 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 97/2013.

Por el presente, se hace saber a Xinwei Huang, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Oliver, n.º 2, 30204 Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 97/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.2, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en los artículos 19.3.l) y 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12341 Notificación de resolución de expediente sancionador 37/2013.

Por el presente, se hace saber a Josefa Ferrer López, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mojón-Zeneta, n.º 82, 30130 Beniel, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 37/2013, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias), Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12342 Notificación de resolución de expediente sancionador 17/2013.

Por el presente, se hace saber a José Gambín Gálvez, cuyo último domicilio conocido es C/ Saavedra Fajardo, n.º 1, 30003 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 17/2013, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 3000 € (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 9, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.5, 6.2, 6.4, 6.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 14 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaría, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaría y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaría.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12343 Notificación de resolución de expediente sancionador 52/2013.

Por el presente, se hace saber a Hicham El Habib, cuyo último domicilio conocido es C/ Miguel Ángel, n.º 17, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 52/2013, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública. P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

12344 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 95/2013.

Por el presente, se hace saber a Racmid Rochdi, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Carlos I, n.º 34 - 1.º A, 30140 Santomera, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 95/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Salud Pública, P.A. (Orden de 28/11/2012, B.O.R.M. 12/12/2012), el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

12345 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la licitación de un contrato privado de un seguro que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de títulos oficiales, títulos propios y cursos de verano de la UPCT. Expte. PNCP-03/13.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

c) Número del Expediente: PNCP-03/13

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato privado de un seguro que cubra los posibles riesgos por accidente y responsabilidad civil de los estudiantes de títulos oficiales, títulos propios y cursos de verano de la Universidad Politécnica de Cartagena

b) Lugar de prestación del servicio: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de duración del contrato: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.930 € (IVA excluido). Valor estimado de contrato: 89.860 €, IVA Excluido.

5.- Garantía provisional: no se exige

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 23/08/13, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: 10/09/13.

e) Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas Nº 2 de la segunda planta del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

http://www.upct.es: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 07: CONTRATOS PRIVADOS). E-mail: contratacion@upct.es

13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

http://www.upct.es

Cartagena, 31 de julio de 2013.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12346 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 6 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en el término municipal de Caravaca de la Cruz y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 78 y 96 del vigente Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de transporte secundario de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con CIF A- 30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la adenda 6 al proyecto del gasoducto de transporte secundario de gas natural Moratalla-Mula.

Denominación: Adenda 6 al proyecto de gasoducto de transporte secundario Moratalla–Mula.

Situación: Caravaca de la Cruz.

Municipios: Caravaca de la Cruz.

Finalidad: Suministro de gas natural a las redes de distribución.

Calificación de la instalación: Transporte secundario de gas natural.

Descripción de las instalaciones:

A) Variante de trazado del gasoducto en el Ramal de Caravaca de la Cruz, motivado por requerimiento del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para no afectar a instalación industrial:

Entre los vértices V- 38/2 ÷ V- 41/2

Longitud 304,59 m.

Tubería: API- 5L X- 60, Diámetro: 10"; Espesor 4,80 mm.

El resto de características y condiciones no sufren modificación, respecto de las que se indican en la resolución de 9 de marzo de 2012 por la que se otorgó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

C) Presupuesto de la instalación: 6.503,57 €.

D) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Manuel Santos Pérez. Ingeniero de ICAI.

- La presente adenda 6 al proyecto de gasoducto de transporte secundario Moratalla –Mula, incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como modificación de afecciones y las desafecciones motivadas por el nuevo trazado del Ramal a Caravaca de la Cruz.

E) Expediente n.º: 3E05CA002897

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

- Expropiación forzosa: De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

- Servidumbres de paso:

- Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, quedando esta servidumbre sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de diez (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

- Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables

de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado, quedando esta servidumbre sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

Ramal a Caravaca de la Cruz

A.- NUEVAS FINCAS AFECTADAS

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	L.M. (m)	S.P. (m2)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	POL.	PARC.	NATURALEZA
MU-CV-37A	Embutidos La Cruz , S.L.Ctra. de Murcia, 18. 30400 Caravaca de La Cruz	156,01	624,04	1.251,56		Ref Catastral: 0782009XH0118C0001JB 0782008XH0108D0001IW		Urbana
MU-CV-37C	Dolores Navarro Martínez. C/ Ascensión Rosell, 1-3º C. 30400 Caravaca de La Cruz	29,24	116,96	252,00		Ref Catastral: 0782007XH0108B0001XU		Urbana
MU-CV-37D	Cash Dimas, S.L.	46,65	186,60	480,37		Ref Catastral: 0782011XH0108B0001IU		Urbana

B.-FINCAS AFECCIÓN MODIFICADA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	L.M. (m)	S.P. (m2)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	POL.	PARC.	NATURALEZA
MU-CV-37	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Dirección General de Carreteras					81	9032	Carretera
MU-CV-38	Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz	762,31	3.049,24	7.288,76		22	9019	Ví Verde
MU-CV-52	Confederación Hidrografica del Segura. Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia	23,31	93,24	468,18		22	9013	Riera
MU-CV-53	Dolores Navarro Martínez. C/ Ascensión Rosell, 1-3º C. 30400 Caravaca de La Cruz	14,20	45,44	65,20		22	199	Plantación
MU-CV-57	ADIF. Avda. P``io XII, 110. 28036 Madrid	70,43	281,72	1.933,37		22	9012	Pista

C.-FINCAS DESAFECTADAS

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	L.M. (m)	S.P. (m2)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	POL.	PARC.	NATURALEZA
MU-CV-50	Embutidos La Cruz , S.L.Ctra. de Murcia, 18. 30400 Caravaca de La Cruz	55,31	221,24,	521,37		22	202	Acequia. Plantación. Camino
MU-CV-51	Antonio Sáchez García C/ Puente Molino, 6. 30400 Caravac de la Cruz	36,28	145,12	376,11		22	201	Acequia. Plantación. Camino

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

12347 Notificación de actas de liquidación e infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
302013008006713, I302013000076355	PIZZACREPS, S.L. - CALLE ANDRES SEGOVIA 10 AGUILAS	1.973,92 626,00
302013008006814, I302013000080702	CONSTRULOR, S.L. - CALLE DUENDE, DIPUTACION LA HOYA 5 LORCA	36.890,66 626,00
302013008007218, I302013000087267	PIZZACREPS, S.L. - CALLE ANDRES SEGOVIA 10 AGUILAS	798,61 399,30
302013008007622, I302013000105354	ESTRUCTURAS BERNAL ABELLAN, S.L. - CALLE SAGASTA 76 JUMILLA	19.807,85 4.382,00
302013008007723, I302013000109192	ESTRUCTURAS BERNAL ABELLAN, S.L. - CALLE SAGASTA 76 JUMILLA	28.628,16 6.260,00
302013008008531, I302013000100607	ESCOBEDO Y GONZALVEZ, S.A. - CALLE ALFONSO EL SABIO 57 ALCANTARILLA	4.237,64 626,00

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000117983	GALAGO HOSTELERIA, S.L. - CALLE RAMBLA, 2 , PISO BJ PUERTA IZDA MURCIA	2.046,00

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000121421	DIAZ ESPADAS, JUAN PEDRO - AVENIDA GINES CAMPOS 33 ALHAMA DE MURCIA	626,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000103536	GALAGO HOSTELERIA, S.L. - CALLE RAMBLA, 2 , PISO BJ PUERTA IZDA MURCIA	6.251,00
I302013000108283	INVERSIONES AZHAEL'S S.L.U. - CARRETERA NACIONAL 340, KM 64 ALHAMA DE MURCIA	10.012,86
I302013000108384	INVERSIONES AZHAEL'S S.L.U. - CARRETERA NACIONAL 340, KM 64 ALHAMA DE MURCIA	31.255,00
I302013000126168	HOSTELERIA HIDALGO Y LOPEZ, S.L - CALLE CAMPOAMOR 12 TORRES DE COTILLAS (LAS)	30.003,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000092624	ENCINAS ZOTES, ARCELY - CALLE SAN JORGE 36 CARAVACA DE LA CRUZ	Sanción no Pecuniaria
I302013000099900	CASTEJON MARTINEZ, JAVIER - CALLE ALCALDE GABRIEL GUIRAO 18 SAN PEDRO DEL PINATAR	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000103435	GALAGO HOSTELERIA, S.L. - CALLE RAMBLA, 2 , PISO BJ PUERTA IZDA MURCIA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000105657	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS, S.L. - CALLE BRATISLAVA, POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, PARCELA 33-34 CARTAGENA	626,00

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000108182	INVERSIONES AZHAEL'S S.L.U. - CARRETERA NACIONAL 340, KM 64 ALHAMA DE MURCIA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000116367	EL AOUFI ---, MOHAMMED - CALLE RIO DANUBIO 50 TORRE-PACHECO	24.808,23
I302013000118993	SEGURA NOGUES, ENCARNACION PATRICIA - CARRETERA LA GUIA, POZO LOS PALOS 29 , PISO BJ CARTAGENA	Sanción no Pecuniaria
I302013000124754	HOSTELERIA HIDALGO Y LOPEZ, S.L - CALLE CAMPOAMOR 12 TORRES DE COTILLAS (LAS)	56.259,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000132131	RODRIGUEZ LORENTE, ANA MARIA - CALLE RIO SEGURA 9 DESAMPARADOS (LOS)	Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

29 de julio de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martinez Rafecas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

12348 Expediente de dominio. Exceso de cabida 941/2012.

N.I.G.: 30027 41 1 2012 0007299

Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 941/2012

Sobre Otras Materias

Demandantes: Isabel Fernández Guillén, Félix Solana Martínez

Procuradora Sr. María Victoria Montalt Moran

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del juzgado Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 941/2012 a instancia de Isabel Fernández Guillen y Félix Solana Martínez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana.- Un casón-cueva de habitación y morada con corral cubierto y descubierto, de planta baja y dos altas, situado en término municipal de Archena, en la calle José Alcolea Lacal, con una superficie de ciento setenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados, de los que están ocupados por la construcción ciento veintiocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados y una superficie total construida de trescientos catorce metros cuadrados, que linda: Frente orientado al Sur, con la calle de situación; Derecha entrando Este, con la finca descrita con el número 4 de esta misma escritura pública; izquierda, Oeste, con Josefa Saéz Guillén; y espalda, Norte, con el Ayuntamiento de Archena".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 12 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

12349 Divorcio contencioso 1.074/2011.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.074/2011

Sobre Otras Materias

Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso, con número de registro 1.074/2011, seguido a instancias de don Miguel Gómez Díaz, contra doña Josefa Amante Salinas, habiendo recaído sentencia N.º 399/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, cuyo particular podrá conocer la interesada quedando a disposición en la secretaría de este juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer la notificada en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma la mencionada resolución, a la demandada rebelde doña Josefa Amante Salinas, en ignorado paradero y domicilio desconocido, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

En Murcia, a 2 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12350 Procedimiento ordinario 859/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008227

N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 859/2011.

Demandante: Diego Soriano Martínez.

Abogada: Inmaculada Hernández Morales. UGT

Demandado: Nicla Resort, S.L.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a veintiocho de febrero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Diego Soriano Martínez ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Nicla Resort, S.L.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinada la demanda, presentada por Diego Soriano Martínez, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/11/13 a las 10.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y,una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.40 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio,se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Ha lugar a lo solicitado conforme al art.90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12351 Despido objetivo individual 61/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000493

N02050

N.º autos: Despido objetivo individual 61/2013.

Demandante: José Mariano Menchón Pina.

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a 5 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por José Mariano Menchón Pina se ha presentado demanda de despido frente a Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A..

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por José Mariano Menchón Pina, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-09-2013 a las 9:40 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:25 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Al otrosí de requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12352 Procedimiento ordinario 510/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004089

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 510/2013

Demandante: Ángel Palomo Cánovas

Graduado Social: Javier Alcázar Medina

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Palomo Cánovas contra Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 510/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Expertus Multiservicios, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 03-06-2015, a las 9.25 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 03-06-2015, a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Expertus Multiservicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12353 Procedimiento ordinario 522/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004194

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 522/2013

Demandante: Oleksandr Kondratyuk

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oleksandr Kondratyuk contra Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 522/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Frutas Sol & San, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de La Justicia - CP. 30011 Murcia el día 03-06-2015, a las 9.35 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 03-06-2015, a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Frutas Sol & San, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12354 Procedimiento ordinario 506/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004073

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 506/2013

Demandante: María Esther Ruiz Martínez

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Recambios y Accesorios Manadi, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Esther Ruiz Martínez contra Fondo De Garantía Salarial, Recambios y Accesorios Manadi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 506/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Recambios Y Accesorios Manadi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 03-06-2015, a las 9.15 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 03-06-2015, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Recambios y Accesorios Manadi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12355 Procedimiento ordinario 498/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003988

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 498/2013

Demandante: Betha María Pillco Sumba

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Carpena Tapizados, S.L.U.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Betha María Pillco Sumba contra Fondo de Garantía Salarial, Carpena Tapizados, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 498/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carpena Tapizados, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 Murcia el día 03-06-2015, a las 9.00 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 03-06-2015, a las 9.10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carpena Tapizados, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12356 Procedimiento ordinario 500/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004004

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 500/2013

Demandante: Nancy Vedia Rios

Graduada social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandados: José Roses Medina, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nancy Vedia Rios contra José Roses Medina S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 500/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Roses Medina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 Murcia el día 03-06-2015, a las 9.05 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 03-06-2015, a las 9.20 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Roses Medina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12357 Procedimiento ordinario 464/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003722

074100

Nº autos: Procedimiento ordinario 464/2013

Demandante: Sergio Adriano Vieira Gomes

Demandado: Manuel Puertas Andrés, Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Adriano Vieira Gomes contra Manuel Puertas Andrés, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 464/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel Puertas Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 27-05-2015, a las 9.15 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 27-05-2015 a las 9.30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manuel Puertas Andrés, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12358 Seguridad Social 407/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003232

N.º Autos: Seguridad Social 407/2013

Demandante: José García Fernández

Abogado: Clara Pérez García

Demandados: Hijos de Ramón Puche, S.L., I.N.S.S., Mutua Umivale Mutua Umivale

Abogado:, Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial),

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José García Fernández contra Hijos de Ramón Puche, S.L., I.N.S.S., Mutua Umivale Mutua Umivale, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 407/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hijos de Ramón Puche, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Uno, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 12 de mayo de 2015 a las 10,10 horas en la Sala de Vistas número Dos para la celebración del acto de juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hijos de Ramón Puche, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12359 Despido/ceses en general 553/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004455

N.º Autos: Despido/Ceses en General 553/2013

Demandante: José Carlos Rubio Castillo

Abogado: José Eduardo López Pérez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, La Tahúlla Mediterránea, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 553/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Carlos Rubio Castillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, La Tahúlla Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-02-2014 a las 10:50 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el otrosí dice de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a La Tahúlla Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12360 Despido/ceses en general 549/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004418

N.º Autos: Despido/Ceses en General 549/2013

Demandante: María del Carmen Nicolás Torralba

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandado: Explotaciones Hoteleras El Churra, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 549/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Nicolás Torralba contra la empresa Explotaciones Hoteleras El Churra, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-02-2014 a las 11:00 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:45 horas en la sala de vistas número Uno para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aporte la comunicación de despido.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Explotaciones Hoteleras El Churra, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12361 Despido/ceses en general 557/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004499

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 557/2013

Demandante/s: Edgar Neptalí Gavilema Gavilema

Abogado/a: Fernando Hernández Cebrián

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Polaris Garden, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 557/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edgar Neptalí Gavilema Gavilema contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Garden, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12-02-2014 a las 10:00 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:45 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Polaris Garden, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12362 Despido/ceses en general 497/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003973

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 497/2013.

Demandante: Serhiy Kyrychenko.

Abogado: Luis Víctor de Zafra Rosillo.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pomelos Fesa, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 497/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serhiy Kyrychenko, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Pomelos Fesa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15-01-2014 a las 10:20 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aclare al número de días que ha estado vinculado a la empresa desde el inicio de la relación laboral y amplíe demanda frente a los trabajadores de menor antigüedad que han precedido al demandante, facilitando sus datos de identidad, direcciones y copia de la demanda para su entrega a los mismos.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el punto B del otrosi digo de la demanda al menos con quince días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pomelos Fesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12363 Despido/ceses en general 525/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004260

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 525/2013.

Demandante: Juan Javier Sánchez Vicente.

Abogada: Almudena Cascales Campuzano.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Red Control, S.L., Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, Ministerio Fiscal.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 525/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Javier Sánchez Vicente, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Red Control, S.L., Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14-11-2013 a las 11:05 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:50 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Cítese a juicio al Ministerio Fiscal, a la vista de la alegación de vulneración de Derechos Fundamentales.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de Red Control, S.L., ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el

interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Respecto del interrogatorio de ESAMUR hágase saber al demandante que deberá proponerse conforme a lo establecido en el Art. 315 de la LEC.

-Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en los puntos 2.º y 3.º del primer otrosi digo de la demanda con al menos diez días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Recábese situación de la mercantil Red Control, S.L a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de dicha demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Red Control, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12364 Despido/ceses en general 445/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003593

N.º Autos: Despido/Ceses en General 445/2013

Demandante: Diana Acosta Cubilla

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, José Miguel Moreno Sancoval, Laura Martínez Gómez

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 445/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Diana Acosta Cubilla contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, José Miguel Moreno Sancoval, Laura Martínez Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013, a las 9:45 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:30 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de los demandados, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí de requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosi digo de la demanda con al menos diez días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL

- Ad cautelam precédase a la citación de los demandados por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Miguel Moreno Sancoval, Laura Martínez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12365 Despido objetivo individual 493/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004013

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 493/2013.

Demandante: Luis Parra Morales.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 493 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Parra Morales, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013 a las 10:15 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:00 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12366 Despido objetivo individual 469/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003800

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 469/2013

Demandante: Juan Oswaldo Díaz García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Francisco Muñoz Mora

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 469/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Oswaldo Díaz García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Francisco Muñoz Mora, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013 a las 9:15 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:00 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Francisco Muñoz Mora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12367 Despido/ceses en general 496/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004042

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 496/2013

Demandante: Carolina Jeanine Ródenas Coelho

Graduado social: Francisco Javier Martínez Contreras

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Indicom Logística, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 496/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carolina Jeanine Ródenas Coelho contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Indicom Logística, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013, a las 9:55 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:40 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los

referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Indicom Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12368 Despido objetivo individual 535/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004324

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 535/2013

Demandante: Joaquín Riquelme Fernández

Abogado: Natividad López Tortosa

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Piensos Compuestos Frandi, S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 535/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Riquelme Fernández contra la empresa Piensos Compuestos Frandi, S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L., y Fogasa, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013 a las 10:25 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:10 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Respecto del interrogatorio de la parte demandante, estese a lo dispuesto en el art. 301.1 de la LEC.

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de las mercantiles demandadas a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Piensos Compuestos Frandi, S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12369 Despido/ceses en general 453/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003677

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 453/2013

Demandante: Antonio Jara Rosell

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: C.B. Hermanos Pérez Cavas, Fermín Pérez Cabas, Ginés Pérez Cabas, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 453/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Jara Rosell contra la empresa C.B. Hermanos Pérez Cavas, Fermín Pérez Cabas, Ginés Pérez Cabas, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 11:05 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:20 en la sala de vistas nº 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.B. Hermanos Pérez Cavas, Fermín Pérez Cabas, Ginés Pérez Cabas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12370 Despido/ceses en general 455/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003702

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 455/2013

Demandante: Cristóbal Jiménez Ortega

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Formulaciones Tensoactivas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 455/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristóbal Jiménez Ortega contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Formulaciones Tensoactivas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 15 días, aporte el acta de conciliación preceptiva bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará cuenta a SSª para que decida sobre el archivo de la demanda

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:25 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:40 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de

no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Formulaciones Tensoactivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12371 Despido objetivo individual 464/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003781

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 464/2013.

Demandante: María Esther Hernández Hernández.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Dymtec, S.L., Dymtec Mantenimientos Integrales, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 464/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Esther Hernández Hernández, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Dymtec, S.L., Dymtec Mantenimientos Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:45 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:00 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la

sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Dymtec, S.L., Dymtec Mantenimientos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12372 Despido/ceses en general 479/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003899

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 479/2013

Demandante: Lamyae Bkibak

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hostelería Casa Duque, S.L., Hostelería Castellano Murciana, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 479/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lamyae Bkibak contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hostelería Casa Duque, S.L., Hostelería Castellano Murciana, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/03/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:35 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:50 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos

a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Casa Duque, S.L., Hostelería Castellano Murciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12373 Despido objetivo individual 486/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003955

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 486/2013

Demandante: Eduardo Díaz Martínez

Graduado social: Salvador García Martínez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Juan Antonio Frutos Vera

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 486/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Díaz Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Juan Antonio Frutos Vera, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/03/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:45 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:00 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Líbrese oficio a la TGSS para que aporte vida laboral de la empresa demandada.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Frutos Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12374 Despido/ceses en general 536/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004360

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 536/2013

Demandante: Pedro López García

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Marin Diseño, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 536/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro López García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Muebles Marín Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/03/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:55 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:10 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Marin Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12375 Despido objetivo individual 530/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004304

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 530/2013.

Demandantes: José García Martínez, José Martínez García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Joype, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 530/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José García Martínez, José Martínez García, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Joype, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/03/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:35 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:50 en la sala de vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí tercero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joype, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12376 Despido/ceses en general 516/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004195

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 516/2013.

Demandante: Ihor Denyshchyk.

Abogado: Carlos Rojo Fuentes.

Demandado: Miguel Caracena Alegría.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 516/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ihor Denyshchyk, contra la empresa Miguel Caracena Alegría, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/03/14, a las 10:25 en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 del mismo día, en la sala de vistas n.º 3 al acto de juicio.

- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Caracena Alegría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

12377 Despido/ceses en general 540/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004404

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 540/2013

Demandante: Juana Buitrago Morcillo

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandado/s: Consejería de Presidencia Consejería de Presidencia, Oesia BPO, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 540/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana Buitrago Morcillo contra la empresa Consejeria De Presidencia Consejería De Presidencia, Oesia BPO, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/03/14 en la sede de este órgano judicial, a las 11:05 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:20 en la sala de vistas nº 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Con respecto al interrogatorio que se solicita de la Consejería de Presidencia, requiérase a la parte demandante para que aporte al proceso la lista de preguntas que propone, con el fin de que sean respondidas por escrito, previa su declaración de pertinencia por el Magistrado, dando así a esta solicitud el trámite previsto en el art. 315 de la LEC.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oesia BPO, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de agosto de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12378 Despido/ceses en general 493/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004048

N.º Autos: Despido/Ceses en General 493/2013

Demandante: Elena Marín Martínez

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Demandados: Neodepil Laser, S.L., Mix Depil, S.L., Nuestro Mundo Empresarial, S.L., Tahe Productos Cosméticos, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 493/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elena Marín Martínez contra la empresa Neodepil Laser, S.L., Mix Depil, S.L., Nuestro Mundo Empresarial, S.L., Tahe Productos Cosméticos, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/02/14, a las 10:45 en la sala de vistas nº 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 del mismo día, en la sala de vistas nº 4 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neodepil Laser, S.L., Mix Depil, S.L., Nuestro Mundo Empresarial, S.L., Tahe Productos Cosméticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

12379 Despido/ceses en general 580/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004716

N.º Autos: Despido/Ceses en General 580/2013

Demandantes: José Velázquez González, Gustavo Pallarés Navarro

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Jumipez, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 580/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Velázquez González, Gustavo Pallarés Navarro contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Jumipez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/11/13 en la sede de este órgano judicial, a las 11:30 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:45 en la sala de vistas nº 5, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí tercero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumipez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

12380 Despido objetivo individual 583/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004750

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 583/2013.

Demandante: José Luis Bastardo Yustos.

Abogado: Antonio Checa de Andrés.

Demandados: José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, Bankia S.A., María Isabel Rodríguez Sánchez, Banco Financiero y de Ahorro, S.A., UGT, C.C.O.O., ACCAM, CSICA, SATE, CGT, María Elena Martínez García, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M. Esteban Jiménez, Manuel E. Gil Solís, David J. Ruiz Muñoz.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 583/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Bastardo Yustos, contra la empresa José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, Bankia S.A., María Isabel Rodríguez Sánchez, Banco Financiero y de Ahorro, S.A., UGT, C.C.O.O., ACCAM, CSICA, SATE, CGT, María Elena Martínez García, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M. Esteban Jiménez, Manuel E. Gil Solís, David J. Ruiz Muñoz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda sin efectuar señalamiento de fecha de juicio hasta tanto se resuelva lo procedente sobre la acumulación de la presente demanda a la demanda anterior que se sigue con el número 500/13 ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia.

Llévese copia de la hoja de reparto, de la demanda y de la presente resolución a la demanda que se sigue en el Social n.º 3 con el número 500/13 a fin de que el titular de aquel Juzgado resuelva lo procedente sobre la acumulación de ambos procesos para discutirse en el mismo juicio todas las cuestiones planteadas.

Con la indicación a las partes que de accederse a la acumulación de ambos procesos todas las cuestiones planteadas se verán en el mismo juicio convocado en aquéllos autos.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

-Al otrosí primero cítese para interrogatorio al legal representante de Bankia así como a María Isabel Rodríguez Sánchez, María Elena Martínez García y José Antonio Prior Franco, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Respecto de la testifical propuesta de las personas que ostentan la condición de demandadas como representantes de los trabajadores, hágase saber a la actora que la declaración que le interesa de los mismos deberá articularla por el medio probatorio oportuno.

-Al otrosí primero, tercero y cuarto, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a Bankia para que aporte la documental contenida en el 3.º y 4.º otrosí digo de la demanda así como de lo solicitado en el segundo párrafo del 1.º otrosí digo de la demanda.

-Al otrosí segundo, líbrese oficio a la Dirección General de Empleo a fin de que remita copia literal del expediente de despido colectivo tramitado por Bankia.

- Al otrosí séptimo, por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a

los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Al otrosí sexto, ténganse por efectuadas las manifestaciones contenidas.

-Ad cautelam precédase a la citación de José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, María Isabel Rodríguez Sánchez, María Elena Martínez García, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M. Esteban Jiménez, Manuel E. Gil Solís, David J. Ruiz Muñoz por medio de edictos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Prior Franco, José Muñoz Morales, María Isabel Rodríguez Sánchez, María Elena Martínez García, José Antonio Gracia Guerrero, Gloria Jiménez Oliver, Pilar Valldecabres Ortiz, Gabriel Moreno Flores, José Miguel Jiménez Martín, Ignacio Javier García López, José Julio Esteban Marcos, Víctor Fernández Rodríguez, Benito Gutiérrez Delgado, Ángel Bartolomé Moreno, José Ignacio Barragán Rabadán, Fernando Fernández Fuente, Juan Carlos Buenamañana García-Migallón, José Romero Herrero, Carlos Rubio Casado, Daniel M. Esteban Jiménez, Manuel E. Gil Solís, David J. Ruiz Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12381 Procedimiento ordinario 468/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003744

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 468/2013

Demandante: María Carmen Sánchez Guerrero

Graduado Social: Javier Alcázar Medina

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Juan Nicolás Martínez Álvarez

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Carmen Sánchez Guerrero contra Fondo de Garantia Salarial, Juan Nicolás Martínez Álvarez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 468/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Nicolás Martínez Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 27-05-2015, a las 9.25 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 27-05-2015, a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Nicolás Martínez Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de julio de 2013.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12382 Procedimiento ordinario 870/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006957

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 870/2012

Demandante: Mónica Alvarado Moreno

Demandado/s: Emmovil S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mónica Alvarado Moreno contra Emmovil S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 870/2012 se ha acordado citar a Emmovil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 008, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 12/11/2013 a las 10,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emmovil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de octubre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Uno de Murcia

12383 Procedimiento ordinario 414/2008.

5305M

N.I.G.: 30030 47 1 2008 0100651

Procedimiento: Ordinario 414/2008

Sobre: Otros familia incidentes

De: Los Caliches, S.A

Procuradora: María del Amor Hermoso Delgado Vidal

Contra: Saturno 5, S.A., Agustín Taravillo Pérez

En Murcia, a diecisiete de Febrero de dos mil doce.

En el procedimiento ordinario n.º 414/2008, seguido a instancia de la mercantil "Los Caliches, S.A.", representada por la procuradora Dña. María Amor Delgado Vidal, frente a D. Agustín Taravillo Pérez, en reclamación de 52.655,57 euros, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva a continuación se detalla:

Fallo

Que estimando esencialmente el suplico de la demanda promovida por la mercantil Los Caliches, S.A., representado/a por el/la Procurador/a Delgado Vidal y defendido/a por el/la Letrado/a Guerrero Bernabé, contra Agustin Taravillo Pérez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 25.193,04 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado nº 4658, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la sentencia recaída en autos, al demandado rebelde D. Agustín Taravillo Pérez, expido el presente en la ciudad de Murcia, a 17 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Lorca

12384 Actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, informe analítico, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, informe analítico, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, en materia de seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentes municipales, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2011 y el Acuerdo de Delegación de J.G.L de 30 de marzo de 2012.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*)CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	INFORME ANALÍTICO (REANUDACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN)

ABREVIATURAS:

O.M.P.C.C.- Ordenanza Municipal Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

O.G.L.V.- Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Tratamiento de los mismos.

L.O.P.S.C.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
AGUALEMA ALVAREZ MILTON GUSTAVO	X8284459C	6413000759	18.B.1A-O.M.P.C.	01	600,00	27/01/2013
ARAGON SEGURA MANUEL	23250055E	6413001274	18.B.2C-1-O.M.P.C.	04	300,00	21/02/2003
ARGOTI YEPEZ JAIME ANDRES	X7065999P	6412005080	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	03/11/2012
ARGOTI YEPEZ JAIME ANDRES	X7065999P	6412005079	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	03/11/2012
ARGOTI YEPEZ JAIME ANDRES	X7065999P	6413000752	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	13/01/2013
BECERRA VACA JOSE ANTONIO	X4796037P	6413000772	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	18/02/2013
BENNOUK ANOIR	Y0612676Q	6412004718	18.B.1A-O.M.P.C.	04	600,00	03/10/2012
BENNOUK ANOIR	Y0612676Q	6412004748	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	21/10/2012
CAIZA GREFA JONATHAN EDUARDO	46267848J	6412004926	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	19/10/2012
DAZDAZ SARA	X6318553Q	6412005083	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	09/11/2012
ELALLAM ABDELLAH	Y0733975J	6412004735	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	15/10/2012
HERNANDEZ GARCIA JESUS	75728189E	6412005076	18.B.1B-O.M.P.C. 10	04	600,00	27/10/2012
LATRACH MOHAMMED	X6995001B	6413000757	18.B.1B-O.M.P.C	01	600,00	23/01/2013
MALUSIN TANDALLA BRYAN ABEL	X8867047H	6413001293	18.B.2C1-O.M.P.C.	04	300,00	02/03/2013
MALUSIN TANDALLA BRYAN ABEL	X8867047H	6413001299	18.B.2C1-O.M.P.C.	04	300,00	04/03/2013
MHAND OUSSAMA AUT	X6080645C	6412004721	18.B.1B-O.M.P.C	04	600,00	05/10/2012
MISKINE REDOUANE	X5703269M	6413002559	18.B.2C-4-O.M.P.C.	01	300,00	21/04/2013
QUELAL JAPON JEFFERSON A	X4862743Z	6412004743	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	19/10/2012
RAMON VALENEZO IRMO DELICIO	X6689948F	6413001275	18.B.2C1-O.M.P.C.	04	300,00	10/02/2013
RIVERA OCHOA IRVING GEOVANNY	X4685108P	6413000758	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	27/01/2013
SOUKHMAN BADR	X8670848D	6413000743	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	10/01/2003

Relación de Interesados (Ordenanzas Municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
AUCACAMA MUYULEMA SEGUNDO PABLO	X8017599Y	6413002593	20.B.1-O.M.C.C. -10	01	151,00	12/05/2013
AUCACAMA MUYULEMA SEGUNDO PABLO	X8017599Y	6413002594	62.1.A-O.M.P.C.C.	01	151,00	12/05/2013
AUCAMA TIPAN GABRIEL ALONSO	X5879870N	6413002250	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	21/04/2013
CAÑIZARES LOPEZ RICARDO MIGUEL	23306498T	6413002561	17.C.1B-O.M.P.C.C.	01	151,00	23/04/2013
CLEMENTE MORENO JUAN	23241221C	6413002573	10..-O.M.P.C.C.	01	151,00	04/04/2013
EL ASRI OUALID	X8353892Q	6412005623	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	23/12/2012
HADRAOUI ISSAM	Y1799221Z	6413002576	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	05/05/2013
JIMENEZ JIMENEZ FRANCO INDALECIO	X6811340M	6413002237	20.B.1-O.M.C.C.	01	151,00	13/04/2013
MARGHAD ILIAS	X6013518F	6413000737	18.B.1B O.M.P.C.C.	05	600,00	07-01-2013
MORENO MORENO JUAN JOSE	21501741F	6413002584	19.B.1-O.M.C.C.	01	151,00	05/05/2013
MOROCHO MOROCHO SEGUNDO ARSENIO	X5303240S	6412004273	18.B.2 O.M.P.C.C.	04	300,00	23//09/2012
OUAARIB LHOUSSEINE	X6546968H	6413002592	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	11/05/2013
PEREZ DE TUDELA GABARRON JESUS	23288957P	6410004819	25.1 O.M.P.C.C.	04	300,00	08/03/2012
PINTURAS Y DECORACION ROJO S R L L	B04391660	6412005586	29.A.1-O.M.P.C.C.	04	151,00	24/10/2012
REINERO SALINAS ANGEL	X5858894N	6413000661	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	20/01/2013

Lorca, 28 de junio de 2013.—La Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones (P.D. Resol. Alcaldía 20-01-2010), Ana María Méndez Lario.

IV. Administración Local

Lorca

12385 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la creación del órgano de gestión tributaria previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la creación del Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mediante el presente edicto se somete dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 70 del mismo texto legal.

La documentación del referido expediente se encuentra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de España s/n, 2.ª planta, Lorca 30.800.

Lorca, 1 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorquí

12386 Exposición pública de solicitud de licencia de actividad.

Mediante escrito de fecha 28/06/2012 se solicita por don José Pablo Gil Martínez, licencia municipal de actividad para la instalación de Secadero de huesos procedentes de la industria agroalimentaria (Exp. 31/13), ubicada en el paraje Cañada del Alborche (polígono 14 parcela 138), en terrenos clasificados como Suelo no Urbanizable 3, en el municipio de Lorquí, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública por un plazo de veinte días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

En Lorquí, a 16 de julio de 2013.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12387 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PE-Pm-6, El Palmar (Expte. 023GDU12).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 10 de julio de 2013, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación única del Plan Especial PE-Pm-6, El Palmar." presentado a esta Administración por la mercantil Ródenas Meseguer, SA.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado

Murcia, 30 de julio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12388 Aprobación provisional de expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario n.º 2/2013.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de julio de 2013 expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario n.º 2/2013, en el Presupuesto del ejercicio 2013, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderán definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 5 de agosto de 2013.—La Alcaldesa, María de los Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

12389 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la modificación n.º 2 del Plan Parcial "Sector San Blas".

El día 10 de julio de 2013, el Señor Alcalde ha dictado el siguiente

Decreto:

"Por Decreto de esta Alcaldía número 106, de fecha 5 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación de la modificación número 2 del Plan Parcial "Sector San Blas, presentado por la entidad urbanística de compensación del plan parcial "Sector San Blas".

La modificación número 2 del Plan Parcial "Sector San Blas", se aprobó definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006 y publicada en el BORM el 10 de enero de 2007.

El programa de actuación fue aprobado inicialmente mediante decreto de Alcaldía número 106, de 5 de febrero de 2007. El decreto de aprobación inicial fue notificado a los interesados afectados y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de febrero de 2007 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, de 15 y 16 de febrero de 2007, respectivamente. Consta en el expediente el informe del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, de fecha 3 de junio de 2013, en el que consta que en el periodo de exposición al público del expediente no ha sido presentada en el Registro General de documentos alegación alguna.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva, corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos el informe jurídico favorable, de fecha 26 de junio de 2013 y el informe técnico favorable, de fecha 25 de enero de 2007, obrantes en el expediente; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la modificación número 2 del Plan Parcial "Sector San Blas, presentado por la entidad urbanística de compensación del plan parcial "Sector San Blas".

Segundo.- Que se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados."

En San Javier, a 10 de julio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Los Angeles", Siscar-Murcia

12390 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre de 2013 (sábado), a las 18:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta dicha Junta se celebrará el mismo día a las 18:30 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.- Aprobación se procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2014.

3.- Aprobación si procede de la derrama para cubrir los costes de legalización del transformador del motor de la Sierra.

4.- Informe de presupuestos para sustituir el canal general de obra civil por tubería de 500 mm.

5.- Elección de miembros del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad.

6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente.

Todos los Comuneros deben identificarse presentando el carnet de identidad. Los votos por delegación, deben justificarlos presentando las respectivas autorizaciones firmadas por ambos Comuneros y fotocopia del carnet de identidad del comunero que delega; las autorizaciones las pueden recoger en la oficina.

CCs. de la Comunidad:

SabadellCam: 0081 3253 43 0001002008

BMN (Cajamurcia): 0487 0536 97 2001000107

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474